Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 18 SEP 2026

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO:	**VALOR:**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.	**$294.152.040,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía

FUNCIONARIO – Mayor Luis David Rodríguez Hernández – JEFE GRUPO LOGISTICO

_____

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	AAP29	LUIS CARLOS RENTERIA RIOS	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	TC	ANDRES FELIPE CORTÉS AZUERO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 294.152.040,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TJ.	Jmed. Mayor M.	Piloto	

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Bogotá D.C 18 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 294.152.040,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026: el valor estimado será de para la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS ($36.769.005,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	1	$ 36.769.005,00	$ 36.769.005,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 36.769.005,00

Para la vigencia 2027: el valor estimado será de para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($257.383.035,00) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	7	$ 36.769.005,00	$257.383.035,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$257.383.035,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VALOR ESTIMADO 2026									
No	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2026 IVA INCLUIDO
1	18/09 /2026	125	L1GRULO	10	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	01	1	$ 36.769.005,00	$ 36.769.005,00
SUBTOTAL 2026								$ 36.769.005,00	$ 36.769.005,00

Nota: El presente proceso de contratación cuenta con recursos presupuestales condicionados a la aprobación del respectivo cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. En tal sentido, mediante comunicación oficial **GS-2026-0285-DIBIE** de fecha 27 de agosto de 2026, la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) solicitó la aprobación del cupo de vigencia futura correspondiente, requerimiento que fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolidando la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia. Posteriormente, a través del comunicado oficial **GS-2026-005982-OFPLA** del 16 de septiembre de 2026, la Oficina de Planeación (OFPLA) informó el trámite efectuado ante dicha entidad, encontrándose a la fecha pendiente la respectiva aprobación.

VALOR ESTIMADO 2027							
No	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2027 IVA INCLUIDO
1	L1GRULO	10	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	01	7	$ 36.769.005,00	$257.383.035,00
SUBTOTAL 2027						$ 36.769.005,00	$257.383.035,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicio (Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio de Colombia).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos por el mismo.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De igual forma podrán participar productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Inclusión del Decreto 0287 de 2026 – se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para las personas con discapacidad: En desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto, el proceso de selección abreviada menor cuantía aplicará el régimen de preferencias y criterios diferenciales para promover la participación de emprendimientos, unidades productivas y empresas de personas con discapacidad de manera transversal en las etapas precontractual, de selección y de ejecución.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo multimarca a todo costo, incluido suministro de repuestos originales, llantas, lubricantes, accesorios y servicios de revisión y certificación técnico-mecánica y de gases para el parque automotor

	institucional de la Policía Nacional, la Entidad realizó el análisis previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la posibilidad de vincular población en pobreza extrema, población desplazada, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución contractual. No obstante, se concluye que no resulta procedente incorporar dicha obligación en el presente proceso, toda vez que la ejecución del contrato exige la disponibilidad de personal técnico especializado en mantenimiento automotriz, mecánica de motores diésel y gasolina, sistemas eléctricos y electrónicos, suspensión, frenos, transmisión, alineación y balanceo, soldadura, latonería y pintura, así como infraestructura, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas y experiencia específica en la prestación de servicios de mantenimiento vehicular multimarca. Adicionalmente, el contratista debe garantizar atención prioritaria, capacidad operativa permanente, respuesta inmediata ante requerimientos institucionales, cobertura para la atención de vehículos en Bogotá D.C. y, cuando sea necesario, en cualquier lugar del territorio nacional, bajo estándares de calidad, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y cumplimiento ambiental. En consecuencia, la imposición de una obligación de vinculación de población vulnerable podría limitar el cumplimiento de los perfiles técnicos y operativos mínimos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, afectando la oportunidad, eficiencia, continuidad y calidad del servicio de mantenimiento del parque automotor institucional, elemento esencial para el desarrollo de las actividades misionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia. Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza altamente técnica, especializada y operativa del objeto contractual, la Entidad considera que no existe conveniencia ni oportunidad para incorporar la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 dentro del presente proceso de selección. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/node/23693 Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/node/23695

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro del artículo 218 de la Constitución política de Colombia, se crea el cuerpo de policía y establece que su fin es "*el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicios de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Por consiguiente, y tras la necesidad de fomentar políticas de bienestar, en pro del personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la Ley 352 de 1997 "*Por la cual de estructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*", en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a letra dice:

(...) Artículo 60. Dirección de Bienestar Social. Crease la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal. (...)

Es así como, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*" en su artículo 8, se establece:

> *(...) Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:*
>
> *1. Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*
> *2. Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.*
> *9. Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas.*
> *10. Realizar seguimiento al despliegue del Plan Estratégico Institucional en materia de bienestar.*
> *11. Supervisar y evaluar las actividades que permitan promover el bienestar social de los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y las metodologías establecidas.*
> *15. Las demás que le sean asignadas de 'acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)*

Que, la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" instituye la misión de la entidad en su artículo segundo así:

> *(...) Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional. (...)*

Que, en el artículo 4 del acto administrativo *ibidem*, dentro de sus funciones, se destacan los siguientes:

> *(...) Artículo 4. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumple las siguientes funciones:*
>
> 1. *Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*
> 2. *Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.*
> 9. *Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas.*
> 10. *Realizar seguimiento al despliegue del Plan Estratégico Institucional en materia de bienestar.*
> 11. *Supervisar y evaluar las actividades que permitan promover el bienestar social de los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y las metodologías establecidas.*
> 15. *Las demás que le sean asignadas de 'acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)*

Atendiendo lineamientos del gobierno nacional, la Dirección General de la Policía Nacional, ha expresado en el documento ABC POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA Y SUS FAMILIAS 2023-2027, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, que:

> *(…) El reconocimiento de la valiente vocación de servicio de los policías de Colombia y sus familias constituye un objetivo primordial para la Dirección General. Nuestro enfoque se centra en aspectos humanos fundamentales que resaltan el desarrollo integral de nuestras mujeres y hombres policías, el cual se logra a través de estrategias bien planificadas, con las cuales brindamos un servicio de salud eficiente, facilitamos el acceso a viviendas dignas y fomentamos oportunidades educativas que fortalezcan la profesionalización e innovación en nuestra fuerza uniformada. Además, implementamos acciones educativas, recreativas y de apoyo familiar que consolidan los lazos y contribuyen a una mejor calidad de vida. Estas iniciativas reflejan nuestro firme compromiso con los policías de Colombia. General William René Salamanca Ramírez Director General de la Policía Nacional (…)*

La política integral de bienestar para la fuerza pública y sus familias es la hoja de ruta, diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, para los próximos 4 años, cuyo objetivo general es, dignificar el rol de la Fuerza Pública, a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total, con el propósito de generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias. Además, realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman:

1. **Educación para la Fuerza Pública.**
2. Desarrollo humano.
3. **Vivienda.**
4. Salud.
5. **Recreación, cultura y deporte.**
6. **Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias**.
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Por lo anterior, con la presente contratación, se apunta al fortalecimiento de los numerales 1, 3, 5 y 6, respetivamente, teniendo en cuenta, que se debe atender las diferentes actividades y requerimientos de las áreas que integran esta dirección (puntos de servicio como: turismo y recreación, educación, apoyo psicosocial, talento humano, logística y financiera) en atención a los lineamientos establecidos por la institución, de esta manera se podrá iniciar con el mantenimiento del componente vehicular, aportando directamente a las actividades propias del desarrollo e innovación policial, en el despliegue de los procesos inmersos en la transformación institucional con impacto en el Bienestar del personal policial y sus familias.

A su vez, la Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, "*Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía*".

En el Artículo 2º. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

> "*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la*

Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

De todo lo anterior, se colige que, para cumplir con las funciones encomendadas a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y prevenir riesgos que atenten contra la seguridad y salud de los funcionarios que se movilizan en vehículos institucionales, se hace necesario, contar con el servicio de mantenimiento integral para estos vehículos, que permita mitigar los riesgos que se puedan generar por averías técnicas del parque automotor.

Por otra parte, y en cumplimiento con la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia",* en el capítulo 4, respecto a la gestión para realización del mantenimiento al parque automotor, definiendo los parámetros en el subcomponente de movilidad, establece:

(...) 4.13. Mantenimiento del Equipo Automotor

Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.

Clasificación de las actividades de mantenimiento:

Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento preventivo

Mantenimiento correctivo

Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.

Mantenimiento preventivo:

Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.

La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...).

Por tal motivo, y como fin primordial que se continúe con las labores que desempeñan las unidades de Policía y los diferentes puntos de servicio de Bienestar Social a nivel país, se requiere que el parque automotor, esté en óptimas condiciones para dar aplicación a las disposiciones enmarcadas en la Constitución Política, el Código Nacional de Policía y Convivencia, y las disposiciones generadas por los diferentes entes territoriales. Por ello se debe adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra.

Aunado a lo anterior, basados en la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas) que hacen parte de este proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por la participación en el proceso de personal y/o empresas especializadas en las marcas de vehículos relacionados en el mismo, garantizando diagnósticos especializados con mano de obra calificada, repuestos y componentes originales, genuinos y altos estándares de calidad que las marcas exigen, brindando celeridad en los tiempos de entrega, la

descentralización y descongestión en las sedes o talleres, con áreas, herramientas y equipos especializados en la marca, obteniendo la prestación del servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, optimizando la ejecución del contrato, aportando al quehacer policial y crecimiento institucional.

Por consiguiente, a continuación, se registra el tipo de vehículos que serán objeto de mantenimiento en presente proceso de contratación:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL
1	CAMIÓN CHEVROLET	9
2	CAMIONES NISSAN	1
3	CAMIONETA PICK UP TOYOTA	1
4	CAMIONETA PICK UP CHEVROLET	2
5	CAMIONETA PICK UP NISSAN	8
6	CAMIONETA S.W TOYOTA	4
7	CAMIONETA S.W FORD	1
8	CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET	0
9	CAMPERO RENAULT	1
10	AUTOMOVIL HYUNDAI	10
11	AUTOMOVIL CHEVROLET	13
12	AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ	1
13	AUTOMOVIL NISSAN	7
14	AUTOMOVIL RENAULT	5
15	BUS CHEVROLET	2
16	BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI	2
17	MICROBUS NISSAN	5
18	MICROBUS RENAULT	3
19	CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI	1
20	MOTOCICLETA SUZUKI	7
21	MOTOCICLETA HONDA	2
TOTAL		**85**

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente estudio previo, el Grupo de Logístico de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional de Colombia, requiere que la ubicación de la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó, teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se pide que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y medidas que debe cumplir para cada puesto de trabajo que obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato ofrecido.

Por otra parte y teniendo en cuenta el instructivo No 001/ DILOF – PLANE 70 del 16 de mayo de 2025, "*LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL*", **Mantenimiento Posventa** "*Son operaciones pagadas con antelación por la institución, al momento de adquirir un vehículo nuevo, definidos en 2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra, con el fin de garantizar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el periodo que ampare la garantía, sin costo alguno para la institución y con apego a las directrices de la casa matriz.*"

Así mismo, la Dirección de Bienestar Social y Familia, ha realizado parcialmente, la renovación del parque automotor, mediante Acuerdo Marco de Precios, a través del proceso No CCE-163-III-AMP-2020, cuyo objeto es "*Establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras*", estableciendo un programa de mantenimiento preventivo, donde describen rutinas que serán efectuadas durante la vigencia de la garantía, sin embargo, se evidencia que hay servicios y repuestos que no

están contemplados en el mencionado programa, por lo cual es necesario incluirlos en la presente necesidad a fin de tener en óptimas condiciones de mantenimiento la totalidad del parque automotor adscrito a esta Dirección.

Por lo anterior, se hace necesario incluir dichos vehículos en el presente proceso contractual, esto previendo, en caso de requerir un servicio de mantenimiento incluido repuestos que sean necesarios para ser reemplazados por haber cumplido su vida útil o cuando el uso ocasione daños o pérdida de funcionalidad en alguno de sus sistemas. Para tal fin, el contratista que resulte ganador del presente proceso contractual, garantizará que los servicios de mantenimiento que sean realizados a los automotores que cuenten con la garantía activa, se deberán realizar en talleres o concesionarios autorizados por el proveedor o casa matriz, con el fin de evitar la pérdida de la misma.

Cabe aclarar, que actualmente se encuentra en ejecución la aceptación de oferta No. 08-7-10020-26, la cual una vez finalizada se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual, que permita realizar las respectivas rutinas de mantenimiento a los vehículos institucionales, optimizando la vida útil del parque automotor a partir de esta fecha, cubriendo a través de recursos de vigencias futuras el primer semestre de 2027 o en su defecto hasta agotar presupuesto.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, hace constar que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027."**, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 294.152.040,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes acuerdos internacionales.

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme al documento de umbrales de los acuerdos comerciales, elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta que:

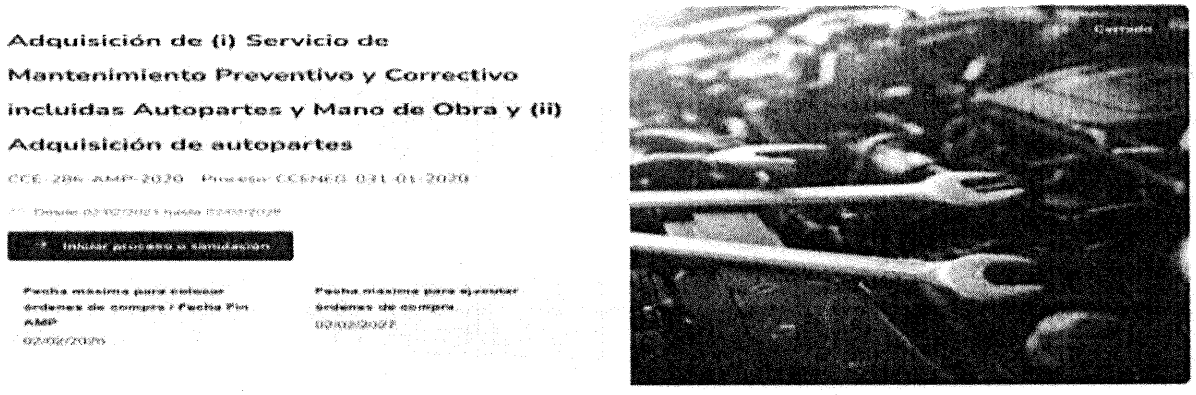
(…) el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea(…)

(…)el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)(…)

(…)Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)(…) es aplicable al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se debe incluir a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, a excepción de Honduras por cuanto la Policía Nacional no se encuentra dentro de las entidades cubiertas para dicho país.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de Derecho Internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual, en tal sentido los interesados en presentar oferta dentro del prosente proceso de selección, que hagan parte de estos ecuerdos comerciales, deberan manifestarlo a la Entidad, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, a fin de dar aplicabilidad al plazo mínimo para presentar oferta, conforme al acuerdo al que haga parte.

Así mismo, el pasado 02/02/2026 finalizó el Acuerdo Marco de para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluida Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020[1].



En atención a lo establecido en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se adoptan medidas de austeridad del gasto para la presente vigencia fiscal, se precisa que la contratación objeto del presente estudio previo no contraviene dichas disposiciones. Adicionalmente, la Dirección continuará observando los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, procurando la optimización de los recursos públicos. La adquisición proyectada responde a una necesidad real, técnica y funcional, debidamente sustentada por las dependencias competentes, y no constituye gasto suntuario sino inversión necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio institucional.

De igual forma, con la presente contratación no se vulnera la austeridad del gasto ya que a la luz de la función administrativa uno de los principios que deben cumplir las entidades estatales es el principio de economía; de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual refleja que las autoridades deben actuar con eficacia y austeridad optimizando el uso del recurso y el tiempo, situación que se cumple con la prestación del

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes

servicio y repuestos mencionados en el presente estudio previo, toda vez que los recursos utilizados para el mantenimiento objeto de la presente necesidad, hacen parte del presupuesto de funcionamiento de la Entidad.

La contratación de la necesidad planteada en el presente documento, se encuentra programada en el plan anual de adquisiciones, para el mes de **diciembre** de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consulto la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos suscritos durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, celebrados por la Dirección de Bienestar Social y Familia con objeto igual y con condiciones técnicas similares requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA / AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16026-23 18/10/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS Y LUBRICANTES PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024"	PN DIBIE MIC 056 2023	CONTRATO EJECUTADO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON, SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA / INVERSIONES EL NORTE SAS	08-7-16023-24 27/06/2024	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TECNICO MECANICA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA	PN DIBIE MIC 026 2024	CONTRATO EJECUTADO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON, SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA / AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16055-24 18/12/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	PN DIBIE MIC 026 2024	CONTRATO EJECUTADO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON, SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA / INVERSIONES EL NORTE SAS	08-7-16022-25 27/06/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 024 2025	CONTRATO EJECUTADO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON, SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA / AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16046-25 14/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	PN DIBIE MIC 058 2025	CONTRATO EJECUTADO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON, SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA / INVERSIONES EL NORTE SAS	08-7-10020-26 23/06/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 026 2026	CONTRATO EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/10/2026	SE HA VENIDO EJECUTANDO SIN NOVEDAD.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso no supera los 1.000 SMMLV, la modalidad de contratación mediante el cual se debe adelantar, será por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como artículo 2.2.2.5 y ss de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

Literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual menciona:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No 2 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se verificará de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Conforme a lo establecido en el anexo Nro. 2. "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo Nro. 2. "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las demás condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El presente proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, la forma de evaluación económica será desarrollada en el **Anexo Nro. 11 OFERTA ECONÓMICA** del presente estudio previo, el cual deberá ser debidamente diligenciado por el proponente.

el valor de la adjudicación será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente deberá relacionar un porcentaje de descuento que será aplicado a los precios unitarios del anexo No 8 PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE LA ENTIDAD; de acuerdo a este porcentaje de descuento, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica de menor precio (mayor porcentaje de descuento) hasta la de mayor precio (menor porcentaje de descuento).

PRECIOS ARFICIALMENTE BAJOS: la Dirección de Bienestar Social y Familia siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1. 1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores técnicos de evaluación estarán definidos bajo criterios objetivos, medibles y verificables, evitando cualquier discrecionalidad en la calificación de las ofertas.

Los requisitos técnicos habilitantes serán verificados bajo el criterio de cumple o no cumple, sin asignación de puntaje.

Los factores de calificación serán los enunciados a continuación y su justificación se desarrolla en el capítulo de factores de selección y ponderación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1- FACTOR ECONÓMICO	50
2- FACTOR TÉCNICO	40
3- ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Puntaje Total	**100**
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMA VIGENTE	
CRÍTERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PcD. Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PcD.	2
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, así como del Sistema de Preferencias en Favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como el Decreto 0287 de 2026 y el Decreto 0997 de 2026, respecto a los factores de desempate y su acreditación.
Para la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán aportar los documentos y certificaciones exigidos en la normativa vigente y en el presente proceso contractual. La Entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios establecidos en la normativa aplicable, la Entidad realizará un procedimiento de selección mediante método aleatorio, para lo cual convocará a audiencia virtual o presencial previamente informada a los oferentes empatados a través de la plataforma SECOP II.

El método aleatorio se desarrollará mediante sorteo de balotas numeradas, así:

1. Inicialmente, cada oferente empatado extraerá una balota con el fin de definir el orden de participación en el sorteo final, iniciando por el oferente que obtenga el número menor y continuando de manera ascendente.
2. Definido el orden de participación, los oferentes procederán nuevamente a extraer una única balota numerada depositada en bolsa o sobre cerrado.
3. Resultará favorecido el oferente que obtenga el número mayor en el sorteo final.

En caso de ausencia de alguno de los oferentes empatados a la audiencia programada, la Entidad efectuará la extracción correspondiente en su nombre, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional se realizará en las instalaciones, talleres o centros de servicio autorizados por el contratista, el cual, deberá garantizar la atención de los vehículos institucionales en la ciudad de Bogotá D.C. y de ser necesario por situaciones del servicio propias de la actividad de esta Dirección, en cualquier lugar del territorio nacional donde estos se encuentren operando, a través de sedes propias o de una red de talleres aliados debidamente habilitados.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será de tracto sucesivo y los servicios que se requieran en la ciudad de Bogotá D.C., se prestarán en las instalaciones que oferte el futuro contratista, sin embargo, en atención a la dinámica institucional, la cual requiere que los vehículos realicen desplazamientos por todo el territorio nacional, el oferente deberá prestar los servicios objeto del presente estudio previo, en cualquier lugar del país donde se requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Si el servicio se requiere en otras ciudades se realizará en las instalaciones que el futuro contratista determine, previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2027 discriminado de la siguiente manera:

Para los recursos de la vigencia 2026

A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única).

Para los recursos de la vigencia 2027

Previa aprobación del registro presupuestal de compromiso y hasta el 31 de julio de 2027, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

- Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
- Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-

26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO:
NIT:
CUENTA No
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la ordenación del gasto de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones designadas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de*

Contratación de la Policía Nacional", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011 .

El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipulas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto, procediendo alimentar posteriormente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los informes de supervisión así como la publicación en el MCT y verificación de facturas electrónicas de la prestación de servicio descritas en el presente estudio previo, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual.

Además, deberá presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Logística y Financiera a más tardar los cinco (5) días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENSTAR SOCIAL Y FAMILIA.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso contractual se realizará en **FORMA TOTAL**, de acuerdo al presupuesto oficial asignado al oferente que presente el mayor puntaje en los criterios de ponderación, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo 4 "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo 3 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"**.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Uno de los aspectos más destacados del informe es el impulso de las tecnologías sostenibles.

El sector automotor en Colombia continúa mostrando señales claras de recuperación y dinamismo. Así lo revela el más reciente Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2026, presentado por FENALCO y ANDI, en el que se destaca un crecimiento significativo tanto en el mes de marzo como en el acumulado del primer trimestre del año.

Durante marzo de 2026 se registraron 28.142 vehículos nuevos, lo que representa un incremento del 53,4% frente al mismo mes de 2025. Este resultado no solo evidencia una reactivación sostenida del sector, sino que también consolida una tendencia positiva que se viene fortaleciendo desde inicios de año.

En efecto, entre enero y marzo se matricularon 73.659 vehículos nuevos, cifra que convierte a este periodo en el mejor inicio de año para el sector automotor desde 2012, con un crecimiento acumulado del 47,8% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las tecnologías sostenibles se destacan dentro del informe. En marzo, el registro de vehículos eléctricos alcanzó las 5.083 unidades, con un crecimiento del 267% frente a marzo de 2025. Por su parte, los vehículos híbridos registraron 7.631 unidades, lo que representa un aumento del 72,3%. Estas cifras reflejan un cambio progresivo en las preferencias de los consumidores hacia opciones de movilidad más limpias y eficientes.

Por segmentos, las camionetas lideraron el crecimiento con un incremento del 248,5%, seguidas por los vehículos comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que aumentaron en 107,6% y 105%, respectivamente. Este comportamiento sugiere una recuperación tanto en la demanda de uso particular como en la actividad productiva y logística del país.

A nivel regional, Bogotá D.C. encabezó el crecimiento en registros con un aumento del 121%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) con 70,6% y Cartagena de Indias con 67,6%. También se destacaron ciudades intermedias como Tunja y La Paz (Cesar), ambas con variaciones del 66%, lo que evidencia una expansión del dinamismo del sector más allá de los principales centros urbanos.

Para conocer el análisis completo, las cifras detalladas y el comportamiento por marcas, segmentos y regiones, lo invitamos a consultar el informe completo haciendo clic en el botón a continuación.[2]

De acuerdo con la información consolidada en la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y el análisis efectuado sobre procesos contractuales similares adelantados por entidades estatales a través de la plataforma SECOP II durante las vigencias 2023 a 2026, se evidencia que la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo multimarca, corresponde a una necesidad recurrente y permanente dentro de las actividades operativas, técnicas y administrativas desarrolladas por las entidades públicas.

El comportamiento histórico del mercado refleja una participación constante de múltiples proveedores especializados en el servicio de mantenimiento del parque automotor, lo que demuestra la existencia de una

[2] https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-marzo-2026-8751

oferta amplia, plural y competitiva a nivel nacional. Entre los oferentes del sector se identifican empresas dedicadas a este tipo de servicios, permitiendo garantizar condiciones adecuadas de competencia en el presente proceso contractual.

En consecuencia, se evidencia que el mercado cuenta con suficientes oferentes habilitados para satisfacer la necesidad institucional en condiciones de libre concurrencia y pluralidad de participantes.

De igual manera, el análisis de la contratación pública evidencia que este tipo de adquisiciones se adelantan de manera recurrente mediante la modalidad de selección abreviada, en razón a que los servicios requeridos son de constante contratación a nivel nacional.

En términos de comportamiento del gasto público, se identifica una ejecución constante y representativa en la adquisición de estos servicios de mantenimiento de vehículos, lo cual ratifica la importancia estratégica para garantizar las condiciones de bienestar, operatividad, logística y actividades de orden administrativo por parte del personal en las unidades adscritas a esta Dirección, que conllevan a mantener el correcto funcionamiento del parque automotor.

En ese contexto, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo multimarca para el parque automotor de esta Dirección, se enmarca dentro de una necesidad institucional recurrente, plenamente identificada en el mercado y respaldada por la existencia de múltiples proveedores y mecanismos de contratación competitivos, lo cual permite estructurar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, acorde con los principios de transparencia, economía, eficiencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva previstos en la normatividad vigente.

De manera que, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la demanda contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

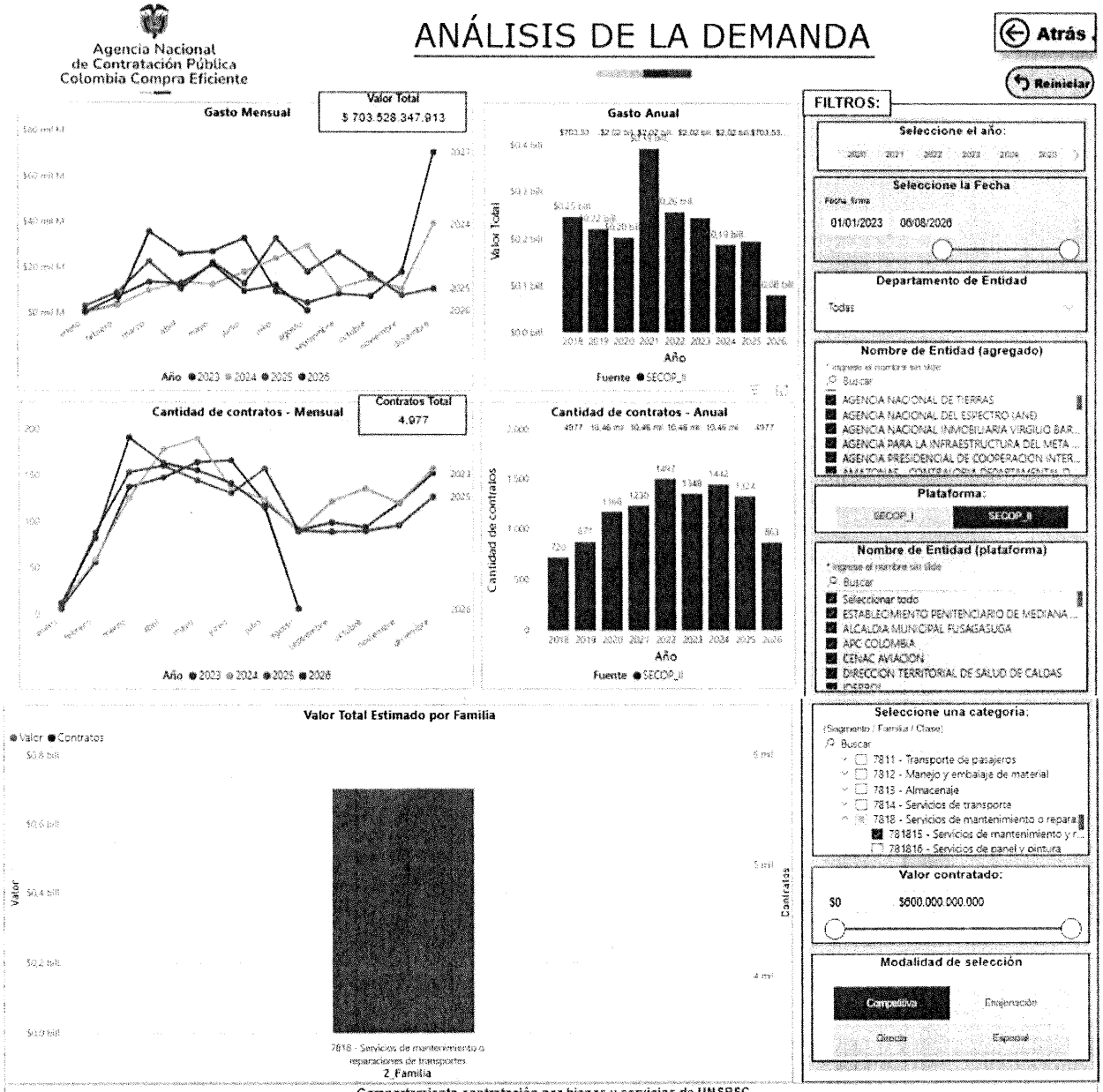
La consulta se adelantó en la página co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estratégico https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos multimarca, verificando contratos que se hayan suscrito en diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores, evidenciando el siguiente comportamiento:

FILTROS

- Año: 2023 - 2026
- Fecha: 01-01-2023/ 06/08/2026
- Nombre de entidad: Todas
- Plataforma: SECOP II
- Categoría: 78181500
- Valor contratado: $ 600.000.000.000,00

- Modalidad de selección: Competitiva

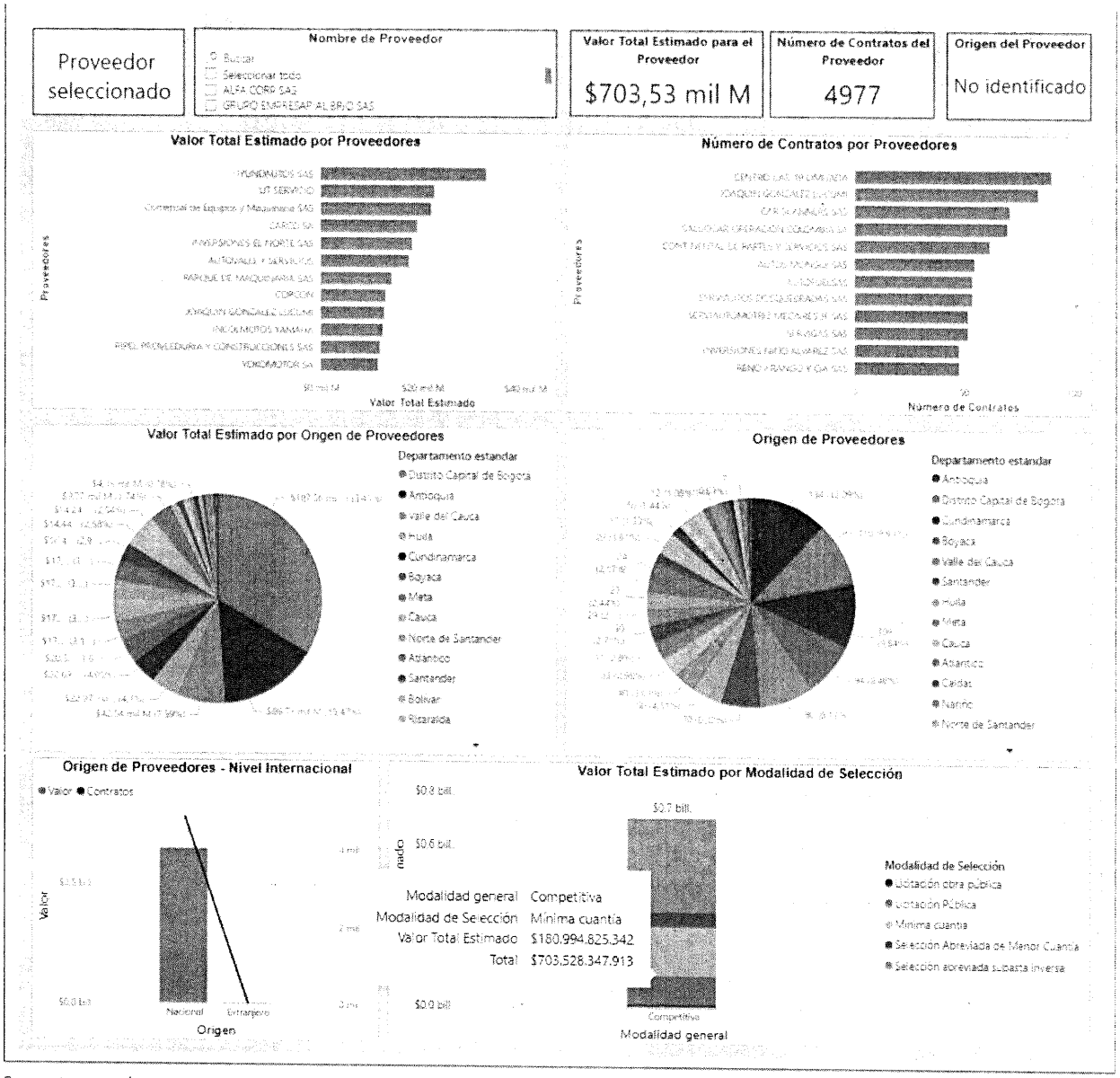


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1348	$244.128.849.045	34,70%	1442	$186.903.231.718	26,57%	1324	$193.776.898.202	27,5
Total	1348	$244.128.849.045	34,70%	1442	$186.903.231.718	26,57%	1324	$193.776.898.202	27,5

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1324	$193.776.898.202	27,54%	863	$78.719.368.948	11,19%	4977	$703.528.347.913	100,00%
Total	1324	$193.776.898.202	27,54%	863	$78.719.368.948	11,19%	4977	$703.528.347.913	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De conformidad con la consulta realizada en la herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, para la familia 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, se evidencia que

durante las vigencias 2023 a 2026 ha existido una demanda constante por parte de las entidades estatales para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Durante el período analizado se registraron los siguientes resultados:

VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
2023	1.348	$ 244.128.849045,00
2024	1.442	$ 186.903.231.718,00
2025	1.324	$ 139.776.898.202,00
2026	863	$ 78.718.367.086,00

En total, para las vigencias 2023 a 2026, se identificaron 4.977 contratos, por un valor agregado aproximado de $ 703.527.345.051, evidenciando una participación significativa de esta categoría dentro de la contratación pública nacional.

Los resultados muestran que la necesidad de contratar servicios de mantenimiento y reparación de vehículos es permanente en las entidades estatales, debido a que el parque automotor constituye un elemento esencial para el desarrollo de las funciones misionales, operativas y administrativas. Lo anterior refleja un mercado dinámico y con una demanda sostenida a nivel nacional.

Respecto a la oferta del mercado, se observa la participación de un número importante de proveedores especializados, entre los que se destacan empresas como Hyundautos S.A.S., UT Servicio, Comercial de Equipos y Maquinaria S.A.S., CARCO S.A., Inversiones El Norte S.A.S. y Autovalle y Servicios, entre otras, lo que permite evidenciar condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas.

En cuanto al origen de los proveedores, la mayor participación corresponde a empresas ubicadas en Bogotá D.C., con aproximadamente el 33,45 % del valor contratado, seguida por los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Boyacá y Meta, entre otros. Esto demuestra una amplia cobertura geográfica y disponibilidad de proveedores con experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el mantenimiento vehicular.

De igual manera, se evidencia que los procesos de contratación de esta categoría se adelantan principalmente mediante mecanismos competitivos, tales como Selección Abreviada Subasta Inversa, Mínima Cuantía, Licitación Pública y Menor Cuantía, promoviendo la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva de la oferta más favorable para las entidades estatales, lo cual permite evidenciar que la modalidad de selección establecida para este proceso, corresponde aquellas que presentan un mayor grado de participación de las compras públicas.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con el informe de Fenalco y la ANDI, el mercado automotor colombiano mantuvo su tendencia positiva durante julio de 2026 al registrar 28.633 matrículas de vehículos nuevos, cifra que representa un crecimiento del 20 % frente al mismo mes del año anterior, cuando se matricularon 23.872 unidades.

Aunque el resultado quedó ligeramente por debajo de junio pasado —mes que alcanzó 29.038 registros—, julio se consolida como el segundo mejor desempeño mensual del año y confirma la recuperación sostenida del sector.

Con este resultado el acumulado de los primeros siete meses llegó a 186.253 vehículos nuevos, lo que representa un incremento de 44,5 % frente al mismo periodo de 2025, cuando se contabilizaron 128.878 matrículas. La cifra también permite anticipar que 2026 podría convertirse en uno de los mejores años de la última década para la industria, teniendo en cuenta que en apenas siete meses ya se alcanzó el 73 % del total vendido durante todo 2025.

En comparación con junio, el mercado registró una leve contracción de 1,4 %, algo habitual tras el fuerte impulso comercial del cierre del primer semestre. Sin embargo, el nivel de actividad se mantuvo muy por encima de los registros de julio de 2025, que hasta entonces había sido el mejor mes de ese año y supera ampliamente las cifras observadas en los últimos tres años para este mismo periodo.

Los SUV continúan siendo los protagonistas del mercado colombiano. Durante julio se matricularon 18.630 unidades, con un crecimiento interanual de 33,3 %, mientras que en el acumulado del año este segmento alcanza 113.190 registros, equivalentes a un aumento de 54,6 %.

Por su parte, los automóviles particulares ocuparon el segundo lugar con 6.448 unidades en el mes y un crecimiento de 9 %, mientras que las pick-ups avanzaron 3,1 %. El mayor salto porcentual correspondió a las *vans*, con un incremento de 64,5 %, seguidas por los SUV y los taxis, que crecieron 33,3 % y 20,1 respectivamente.

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-Jul 2026	Acumulado Ene-Jul 2025	Var. Ene-Jul 2026	Julio 2026	Julio 2025	Var. Julio 2026
SUV	113.190	73.223	54,6%	18.630	13.974	33,3%
Automóviles	40.523	31.833	27,3%	6.448	5.913	9,0%
Pick Ups	9.850	8.759	12,5%	1.477	1.433	3,1%
Comerciales Carga	10.524	6.033	74,4%	882	951	-7,3%
Camionetas	7.033	4.825	45,8%	278	827	-66,4%
Taxis	2.679	2.548	5,1%	508	423	20,1%
Comerciales Pasajeros	1.760	1.176	49,7%	295	264	11,7%
Vans	617	388	59,0%	102	62	64,5%
Cuadriciclos	77	93	-17,2%	13	25	-48,0%
Total matrículas	**186.253**	**128.878**	**44,5%**	**28.633**	**23.872**	**20%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

La electrificación sigue ganando terreno y se consolida como uno de los principales motores del mercado. Uno de cada dos vehículos electrificados vendidos este año en el país corresponde a un híbrido, mientras que los eléctricos continúan siendo el segmento de mayor crecimiento.

En julio se matricularon 4.870 vehículos eléctricos, lo que representa un crecimiento de 211 % frente a julio de 2025, mientras que los híbridos alcanzaron 9.410 unidades, con un aumento de 23,2 %.

Entre enero y julio se matricularon 29.347 vehículos eléctricos (un crecimiento acumulado de 231 %) y 54.015 híbridos (un crecimiento de 63 %), cifras históricas que reflejan la acelerada transformación tecnológica del parque automotor colombiano.

Por marcas, Kia conservó el liderazgo del mercado con 4.046 matrículas y una participación de 14,1 %, seguida por Toyota, con 3.200 unidades, y Renault, con 2.747 registros. La gran novedad del mes fue el ascenso de Tesla al cuarto lugar de la tabla, con 1.904 unidades y una participación de 6,6 %. Suzuki completó

el grupo de las cinco primeras marcas. En conjunto, estos fabricantes concentraron el 48,1 % de las ventas de julio.

Entre los modelos más vendidos, el Tesla Model Y lideró con 1.795 unidades, manteniendo el liderazgo que ostenta desde marzo pasado, seguido por el Kia Picanto (1.022), Renault Duster (983), Mazda CX-30 (805) y Kia K3 (801). La presencia del SUV eléctrico de Tesla en la primera posición refleja el creciente peso de la movilidad eléctrica en el mercado nacional, un fenómeno que hasta hace pocos años parecía lejano para Colombia.

En el análisis regional, Bogotá fue nuevamente el principal motor del mercado, con 8.197 matrículas y un crecimiento de 50,5 % frente a julio de 2025. Le siguieron Medellín, con 5.373 unidades y un incremento de 36,3 %, y Cali, con 2.522 registros, equivalente a un aumento de 28,9 %. También sobresalieron Sincelejo y La Paz (Cesar), con expansiones de 52,2 % y 37,3 %, respectivamente. En contraste, Cundinamarca continuó mostrando una reducción en sus registros, asociada en parte al traslado de matrículas hacia otras zonas del país.

El comportamiento de julio confirma que el mercado automotor colombiano atraviesa uno de sus mejores momentos de los últimos años. El crecimiento sostenido, la consolidación de los SUV, el avance de los vehículos electrificados y la entrada de nuevos actores están redefiniendo la estructura de la industria. Si esta dinámica se mantiene durante el segundo semestre, 2026 podría cerrar como el mejor año para el sector desde antes de la pandemia.[3]

De conformidad con la clasificación general de los sectores económicos expuesta por el Banco de la República, la actividad económica puede agruparse, de acuerdo con la teoría económica clásica, en sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial y sector terciario o sector de servicios. Esta clasificación responde a las características y procesos propios de las actividades económicas que se desarrollan al interior de cada sector.

En este contexto, el servicio objeto del presente proceso de contratación, se identifica como una actividad perteneciente al sector terciario o sector de servicios, en la medida en que su finalidad principal consiste en la prestación de actividades especializadas dirigidas al mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, sin que el objeto principal de la actividad corresponda a la extracción de recursos naturales ni a la transformación industrial de materias primas en bienes.

El sector terciario comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios y al desarrollo de actividades necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de esta clasificación se encuentran diferentes actividades cuya característica común es la prestación de servicios a personas, organizaciones o entidades, diferenciándose de los sectores primario y secundario, los cuales se relacionan principalmente con la obtención de recursos naturales y la producción o transformación de bienes, respectivamente.

Por consiguiente, desde la perspectiva de los sectores económicos, el objeto contractual se encuentra inmerso en el sector terciario o sector de servicios, caracterizado por la participación de proveedores especializados que estructuran su oferta económica y operativa de acuerdo con variables tales como el alcance del servicio requerido, cobertura geográfica, disponibilidad de infraestructura, capacidad operativa,

[3] https://noticias.autocosmos.com.co/2026/08/03/mercado-automotor-colombiano-crecio-20--en-julio-de-2026-suv-y-electricos-impulsan-las-ventas

personal, medios de transporte, insumos, equipos, características de los servicios de mantenimiento de vehículos solicitados y demás condiciones técnicas y comerciales exigidas.

En consecuencia, para efectos del presente análisis del mercado, la caracterización del sector deberá considerar las particularidades propias de la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos, teniendo en cuenta que el precio y las condiciones de prestación pueden variar según la composición del servicio requerido, la ubicación geográfica, la cobertura, la disponibilidad permanente o por demanda, los componentes incluidos, los costos operativos y logísticos, así como las condiciones específicas que defina la Entidad para satisfacer la necesidad institucional.[4]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) emitió el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de julio de 2026, publicado el 15 de septiembre de 2026, cuyo objetivo es ser *"una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo"*.

En el análisis de la *"Evolución general de los subsectores de servicios"*, el DANE destaca que *"en julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025"*

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de la variación del 2026 frente al 2025 en el mes de julio:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,3	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,3	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,1	0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	-1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	0,0
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,1	0,4	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad, investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,0	12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,3	3,6	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[4] https://enciclopedia.banrepcultural.org/Sectores_econ%C3%B3micos

Los resultados reportados en la Tabla 1 del DANE ratifican que los subsectores económicos que soportan la cadena de valor del mantenimiento automotriz (mantenimiento técnico, repuestos, insumos y logística) registraron un incremento medio ponderado superior al 11% en sus ingresos por servicios durante el periodo anual de referencia. Esto sustenta de manera objetiva que el mercado actual goza de liquidez, capacidad de abastecimiento y pluralidad de oferentes para asumir la ejecución del contrato proyectado para la vigencia 2026 y vigencia futura 2027. Esta realidad sectorial respalda la viabilidad económica para que la Dirección de Bienestar Social y Familia, adelante el proceso de selección abreviada para la adquisición del servicio, asegurando que las empresas del sector cuentan con la liquidez, estabilidad macroeconómica y capacidad operativa para garantizar la ejecución del contrato con vigencias futuras hasta el 31 de julio de 2027.

Ahora bien, en este boletín en su numeral 2. Evolución por subsector de servicios, se establece que "*A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.*" y entre estos en su numeral 2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 2.1.3.1 Variación anual: julio (2026/2025)p, al cual pertenece el servicio de reparación y mantenimiento técnico de bienes e instrumentos, nos dice que "En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025 (Ver tabla 8)".

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Julio 2026[p]

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,9**	
	Ingresos por servicios prestados	15,4	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	40,9	0,9
	Otros ingresos operacionales	43,1	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-6,4	-2,1
	Agencias	2,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	14,8	7,4
	Salarios temporal directo	17,4	8,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Por lo anterior, el DANE presenta información estadística para dieciocho (18) subsectores de servicios. Dentro de dicha desagregación, las Divisiones 95 y 77 (que abarcan las actividades de mantenimiento, reparación de vehículos automotores, equipos de transporte y el alquiler de maquinaria y equipo) se encuentran comprendidas en los subsectores denominados "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios"

(Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96) e "Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo" (Sección L, División 68 / Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730).

En consecuencia, para efectos del presente análisis del sector, el mercado objeto de contratación se caracteriza como un mercado de prestación de servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo automotriz, suministro de repuestos, lubricantes, llantas y gestión de revisiones técnico-mecánicas, perteneciente al sector servicios y comercio, clasificado económicamente en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) principalmente bajo las siguientes actividades:

- Clase 4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- Clase 4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
- Clase 7120: Ensayos y análisis técnicos (asociado a los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA para revisiones técnico-mecánicas y de gases).

Para efectos de las estadísticas agregadas de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, las actividades de mantenimiento especializado y logística operativa se encuentran comprendidas principalmente dentro de los subsectores "Otros servicios" y "Alquiler de maquinaria y equipo".

Esta clasificación permite identificar el ámbito económico en el cual participan los potenciales proveedores y talleres oferentes del servicio objeto de contratación, constituyendo un referente macroeconómico para evaluar la oferta disponible, la estabilidad del mercado, la estructura de costos operacionales, los incrementos salariales de la mano de obra técnica (mecánicos y certificadores) y la capacidad de suministro a todo costo para garantizar la sostenibilidad del contrato durante la vigencia 2026 y la vigencia futura 2027.

Es importante precisar que, debido al nivel de agregación utilizado por la Encuesta Mensual de Servicios, las cifras reportadas por el DANE para dichos subsectores no corresponden de manera exclusiva a la reparación y mantenimiento vehicular, sino que comprenden conjuntamente las actividades integradas en las divisiones correspondientes. Por lo tanto, dicha información se utiliza como referente general del comportamiento macroeconómico del sector de servicios en el cual se enmarca la actividad automotriz y de autopartes, y no como una medición aislada del mercado de talleres mecánicos.[5]

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

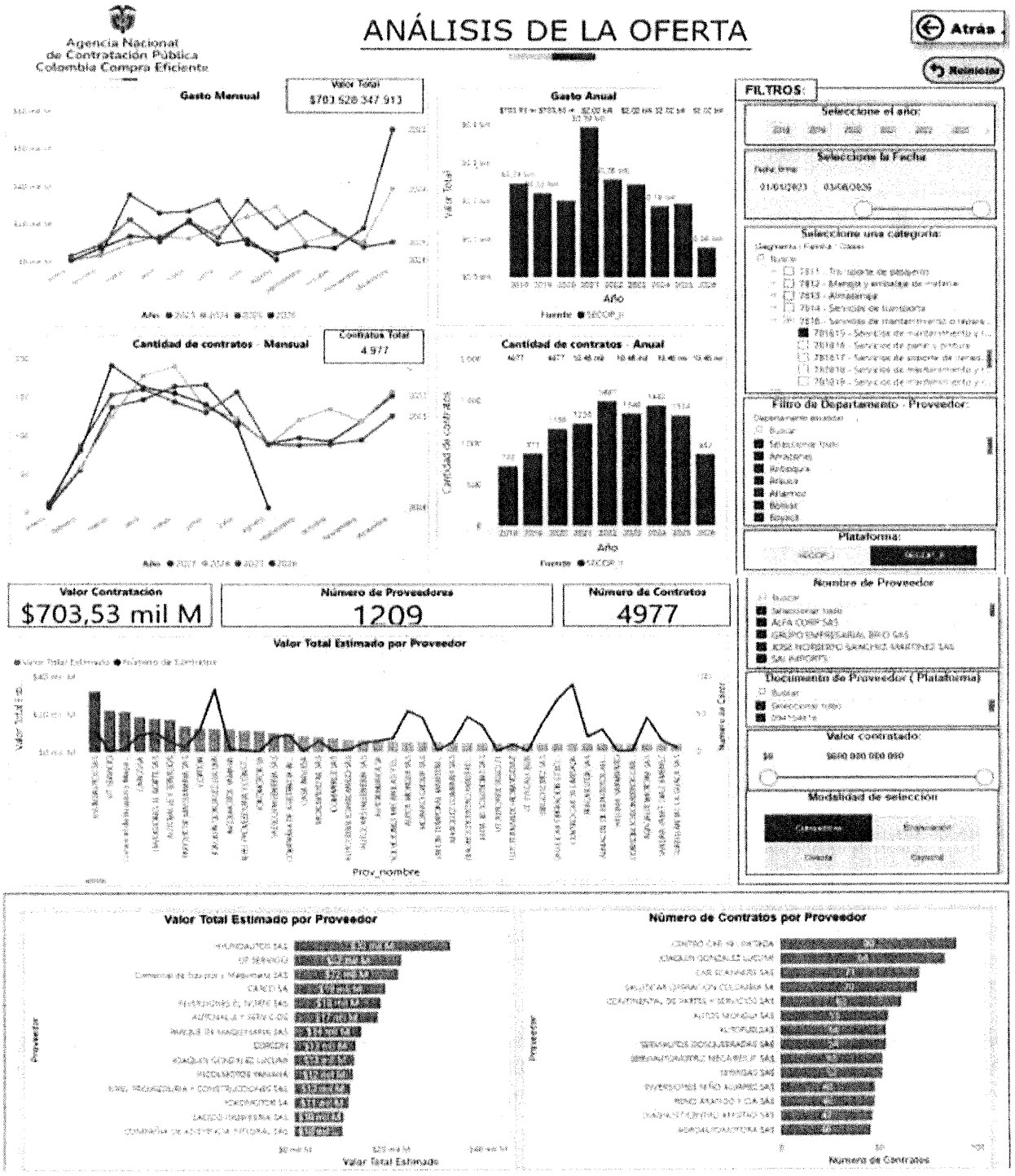
Dentro del presente análisis de la oferta, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la oferta, contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

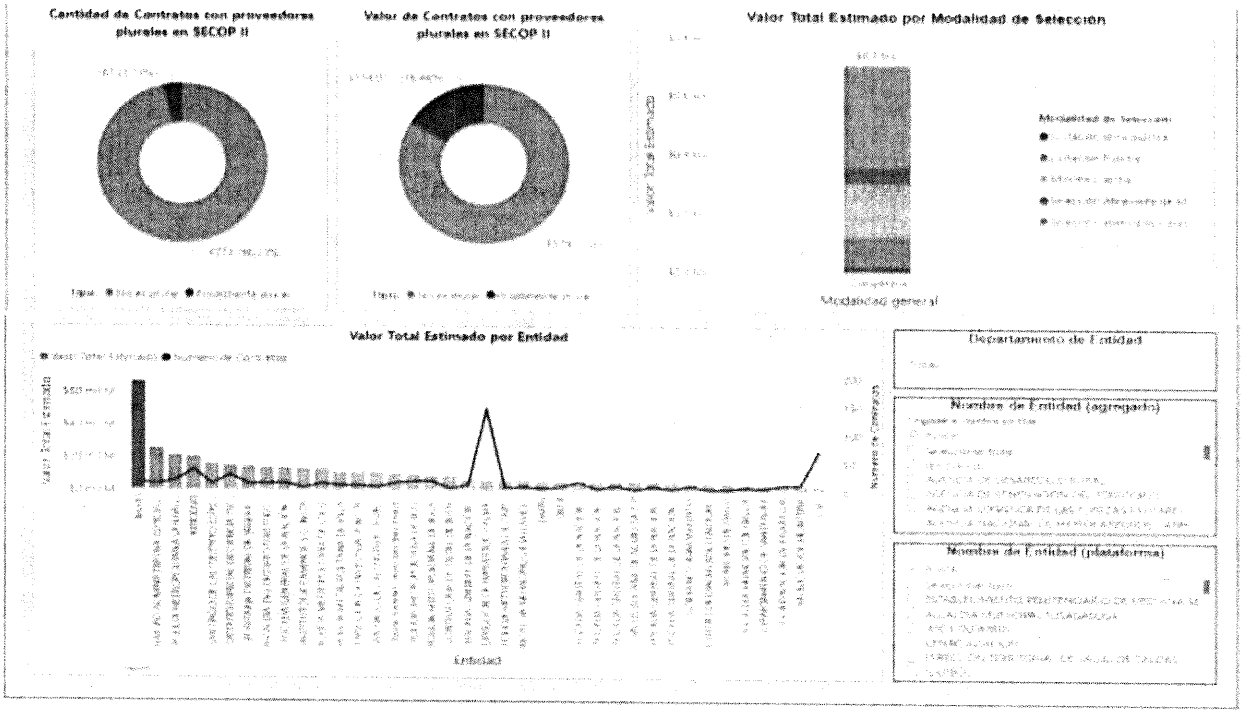
La consulta se adelantó en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado de mantenimiento de vehículos en la vigencia 2023 al 2026, verificando contratos que se hayan suscrito en

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores, evidenciando el siguiente comportamiento:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1348	$244.128.849.045	34,70%	1442	$188.993.231.718	26,57%	1324	$193.776.898.202	27,5
Total	1348	$244.128.849.045	34,70%	1442	$188.993.231.718	26,57%	1324	$193.776.898.202	27,5

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1324	$193.776.898.202	27,54%	863	$78.719.368.948	11,19%	4977	$703.528.347.813	100,00%
Total	1324	$193.776.898.202	27,54%	863	$78.719.368.948	11,19%	4977	$703.528.347.813	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El análisis de la oferta para la categoría 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo, evidencia un mercado amplio y consolidado, con la participación de 1.209 proveedores que han ejecutado 4.977 contratos por un valor total estimado de $703.528 millones. Estas cifras reflejan una alta capacidad del mercado para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de las entidades públicas.

Durante los años más recientes, la actividad contractual se ha mantenido estable, registrándose para 2025 un total de 1.324 contratos por $193.777 millones, mientras que para 2026 se observan 863 contratos por $78.719 millones, correspondientes a información parcial del año.

En cuanto a los proveedores, se destacan empresas con amplia trayectoria en el sector automotor, entre ellas Hyundautos SAS, UT Servicio, Comercial de Equipos y Maquinaria SAS, Cargo SAS e Inversiones El Norte

SAS, las cuales concentran los mayores valores contratados. Por número de contratos sobresalen Centro Car 19 Ltda., Joaquín González Luccini, Car Scanners SAS, Saludcar Operación Colombia SAS y Continental de Partes y Servicios SAS, lo que evidencia una participación activa de múltiples oferentes en el mercado.

El análisis muestra que las entidades con mayor volumen de contratación corresponden principalmente a organismos que, por la naturaleza de sus funciones, requieren garantizar la disponibilidad permanente de vehículos para el cumplimiento de actividades operativas, administrativas y de atención a la ciudadanía.

Dentro de las entidades con mayor participación se destacan la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, el Municipio de Yopal, diversas Secretarías Distritales, Alcaldías Municipales y unidades operativas de la Policía Nacional, las cuales presentan una demanda constante de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar la operatividad de sus flotas vehiculares.

Así mismo, se observa una importante concentración del valor contratado en entidades pertenecientes al sector defensa, seguridad y administración territorial, lo que evidencia que el mantenimiento vehicular constituye una necesidad transversal para las entidades del Estado que cuentan con componentes de movilidad destinados al apoyo de sus funciones misionales.

Lo anterior evidencia una demanda permanente y sostenida de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales, así como la necesidad de contar con contratistas especializados que garanticen la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos institucionales.

Respecto a las modalidades de selección, la contratación se realiza principalmente a través de mecanismos competitivos, especialmente mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, Mínima Cuantía, Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esto demuestra que las entidades estatales privilegian procesos que promueven la competencia y la participación de diferentes proveedores, como es el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía planteado con la presente necesidad.

IDENTIFICADOR DEL PROVEEDOR

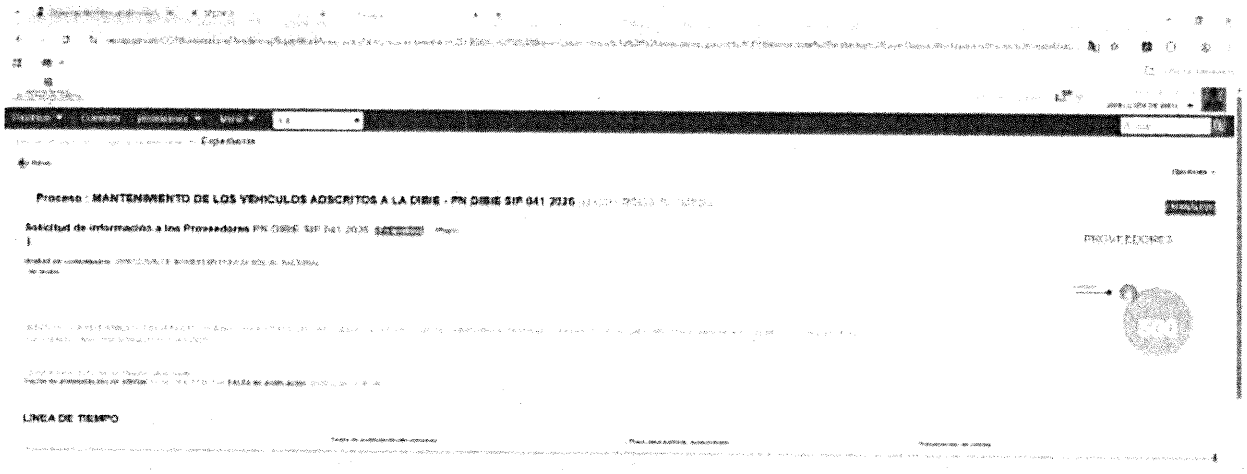
Se verificó en el SECOP II, evidenciando que se encuentran la siguiente cantidad de empresas inscritas en los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso.

Para el código UNSPSC 78181500, se encontraron 738 proveedores nacionales en Colombia dentro de los cuales se encuentran algunos que pueden satisfacer la necesidad de la unidad.



Fecha de verificación 14/08/2026[6]

En cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad en la contratación pública, la entidad procedió inicialmente a solicitar información a proveedores a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, bajo el número "PN DIBIE SIP 041 2026", mediante código de identificación (id.CO1.BDOS.10702530) publicado el 20/08/2026, con cierre 27/08/2026, el cual se evidencia un total de quinientos (500) proveedores registrados, con el código de clasificación UNPSC 78181500, de los cuales ninguno presentó cotización.



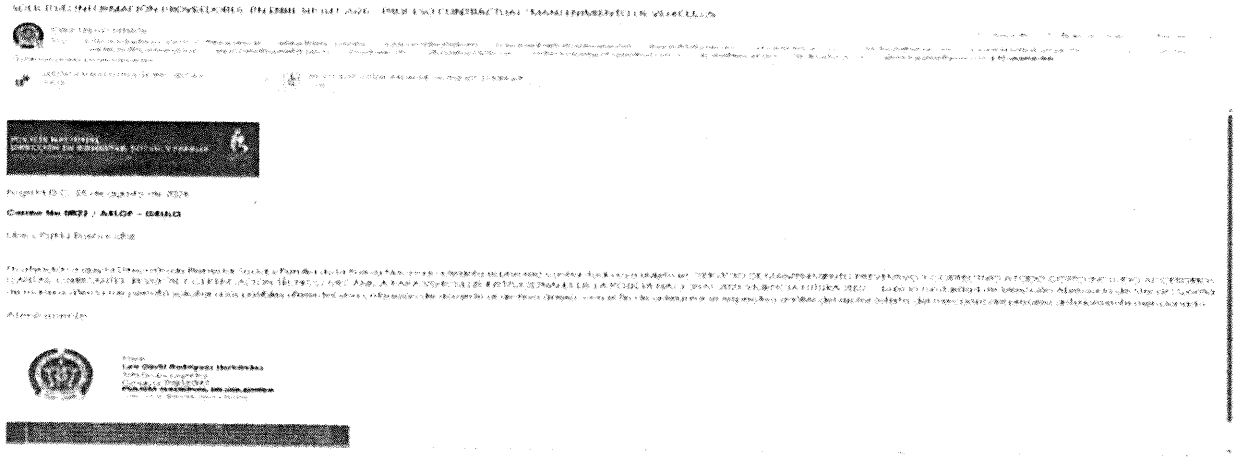
Al no tener respuesta alguna por parte del evento "solicitud de información a proveedores" en la plataforma Secop II, se solicitó por medio de correo electrónico No 0822 ARLOF- GRULO de fecha 25/08/2026 a 59 posibles oferentes que se dedican a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a vehículos multimarca, así:

No.	Empresa / Contacto	Correo Electrónico
1	Autocars	licitaciones@autocars.com.co
2	Patricia Sánchez	contratos@tallereselnorte.com
3	Juliana Molina - Contratos	supervisorcontratos_3@tallereselnorte.co
4	Autoinvercol	autoinvercol@outlook.com
5	Calibration Service SAS	licitaciones@calibrationservicesas.com
6	Toyocars Ltda.	toyocarsltda@gmail.com
7	Autocars	autocars@autocars.com.co
8	John Fre	johnfre333@hotmail.com
9	Precar Licitaciones	precarlicitaciones@outlook.com
10	Toyonorte	contratacion@toyonorte.com.co
11	Tuyo Motor	ana.pastrana@tuyomotor.com.co
12	RIPEL	asilva@ripel.com
13	Casa Motor	l.alfonso@casamotor.com

[6] https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

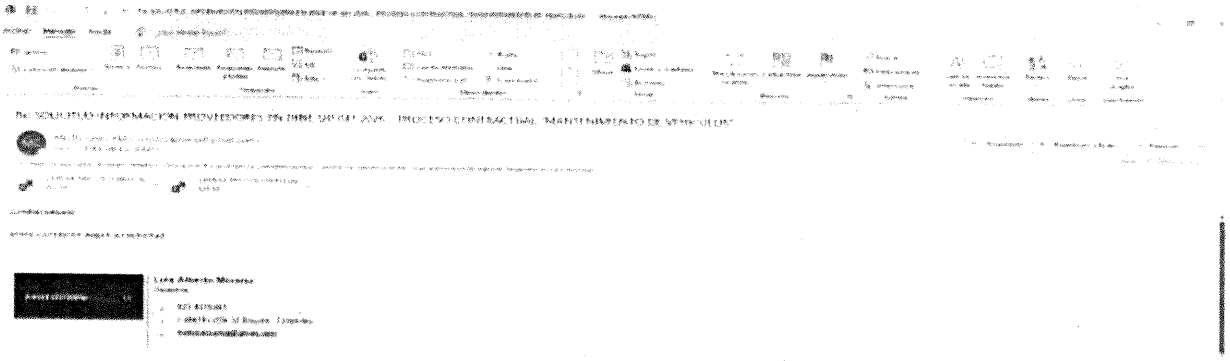
14	Centro Diesel	cristian.montealegre@centrodiesel.com.co
15	LAS Silva	las.silva@hotmail.com
16	Reprecons	info@reprecons.com
17	Gigante	gerencia.gigante@gmail.com
18	Polyflex	licitaciones@polyflex.com.co
19	Camionautos	licitaciones.camionautos@hotmail.com
20	Car Scanners	carscanners@outlook.com
21	Mundo Repuestos	contratacion.mundorepuestos@gmail.com
22	WJU Group	cartera@wjugroup.com
23	Estrategia y Defensa	contacto@estrategiaydefensa.com
24	ILS SAS	ingenieria@ilssas.com.co
25	T Colombia	tcolombia2010@hotmail.com
26	Roble Motor	julianmesa@roblemotor.com
27	Cima Grup	cimagrups@gmail.com
28	Parque de Maquinaria SAS	parquedemaquinariasas@gmail.com
29	Sesco Aseautos	sescoaseautosgerencia@gmail.com
30	SS Supplier	ssuppler@gmail.com
31	Multive Ltda.	multiveltda@gmail.com
32	Reimpodiesel	reimpodiesel1@hotmail.com
33	Mercovil	viviana.acuna@mercovil.com
34	SI Autos Ltda.	siautosltda@hotmail.com
35	Andy Rengifo	andyrengifo1970@hotmail.com
36	Multiconsecionario	multiconsecionario@hotmail.com
37	Sermak Ltda.	sermakoltda@hotmail.com
38	Centrocar 19	contratos.centrocar19@gmail.com
39	M Defense	contacto@mdefense.co
40	Dos Mopar	dosmopar@hotmail.com
41	Cater Colombia	gerenciacatercolombia@hotmail.com
42	Constructora SECOP 2	constructorasecop2@gmail.com
43	Quinlo Taller y Almacén	quinloptalleryalmacen.admon@gmail.com
44	SY Montajes	symontajes@gmail.com
45	ARF Enlace y Operaciones	arfenlaceyoperaciones@gmail.com
46	Fanalca	divisionambiental@fanalca.com
47	Bogamarino	bogamarino@gmail.com
48	Mark MC	markmc181@hotmail.com
49	Centropartes	centropartes2@hotmail.com
50	Tecmon	servicioalcliente@tecmon.com.co
51	Renting Automayor	contacta@rentingautomayor.com
52	Toyo Express JB	TOYOEXPRESSJB@HOTMAIL.COM

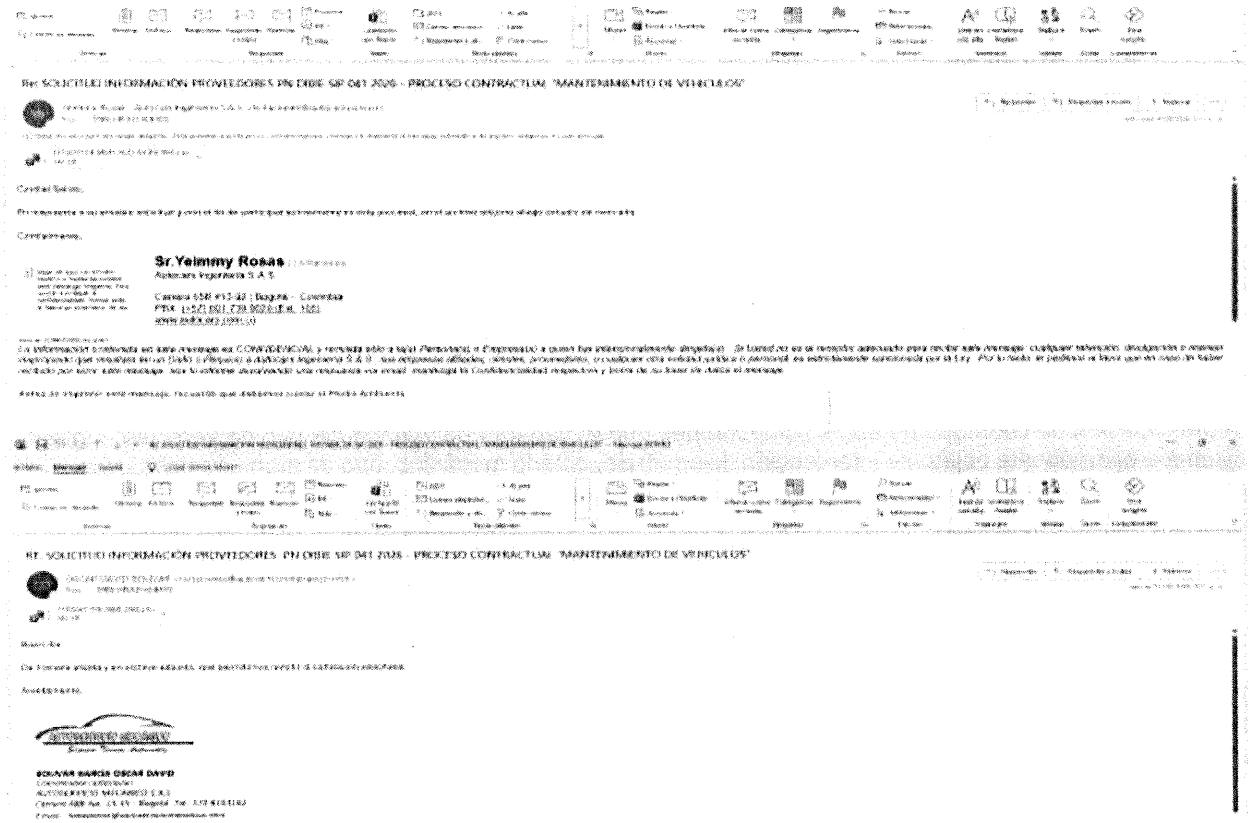
53	Hyundautos	facturacion02@hyundautos.com
54	COPCON	operacion.copcon@gmail.com
55	Copcon SAS	copconsas@gmail.com
56	Hyundautos	comercial@hyundautos.com
57	Comercializadora Nelmar	comercializadora-nelmar@hotmail.com
58	Motocas MG	motocasmg@gmail.com
59	Autoservicio Mecánico	facturacion@autoserviciomecanico.com



De la anterior solicitud, se obtuvo respuesta de por parte tres (03) proveedores, los cuales remitieron sus cotizaciones como son: (Motocars IMG SAS, Autocars Ingeniería S.A.S, Autoservicio Mecánico SAS), por medio del correo electrónico dibie.grulo-mov@policia.gov.co. Las mismas serán tenidas en cuenta para el análisis de precios del mercado por medio de Anexo adjunto al presente estudio previo. Sin embargo, proveedores no establecieron en cada uno de los ítem revisión técnico mecánica, el Porcentaje de utilidad de los diferentes tipos de vehículos, citados en la solicitud a cotizar dentro del presente proceso contractual, razón por la cual la entidad procederá este porcentaje con los precios históricos de las últimas tres (03) vigencias.

A continuación, se relacionan los correos electrónicos por medio de los cuales los proveedores (Motocars IMG SAS, Autocars Ingeniería S.A.S, Autoservicio Mecánico SAS), remitieron sus cotizaciones:





ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La estructura de costos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se encuentra determinada por los diferentes componentes requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de calidad establecidas por la Entidad.

Para efectos de establecer el valor estimado del proceso, se identifican como principales componentes de la estructura de costos los siguientes:

Mano de obra: personal técnico y especializado requerido para la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, revisión y puesta a punto de los vehículos.

Repuestos: elementos, partes y componentes necesarios para atender las actividades de mantenimiento y reparación, de acuerdo con las características y referencias de cada vehículo.

Lubricantes, fluidos e insumos: aceites, grasas, líquidos, filtros, refrigerantes, elementos de limpieza y demás insumos requeridos para la ejecución de los mantenimientos.

Herramientas y equipos: utilización de equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, equipos de elevación, medición y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
Servicios complementarios: actividades asociadas al mantenimiento que resulten necesarias para garantizar la correcta operación del vehículo, tales como alineación, balanceo, diagnóstico especializado, entre otras, cuando sean requeridas.

Transporte y logística: costos relacionados con el traslado, recepción, entrega y demás actividades logísticas necesarias para la atención de los vehículos, cuando aplique.

Costos administrativos: gastos asociados a la administración, coordinación, supervisión y operación del servicio por parte del contratista.

Garantías y riesgos: costos relacionados con las garantías exigidas, gestión de riesgos y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Impuestos y demás cargas: tributos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales que resulten aplicables.

Utilidad: margen de utilidad esperado por el contratista, determinado de acuerdo con las condiciones y niveles de competencia existentes en el mercado.

La participación de cada uno de estos componentes puede variar dependiendo del tipo de vehículo, modelo, sistema o componente objeto de intervención, kilometraje, estado mecánico, tipo de mantenimiento requerido y disponibilidad y precio de los repuestos e insumos. En el mantenimiento correctivo, particularmente, el costo puede estar condicionado por la naturaleza y magnitud de la falla identificada durante el diagnóstico.
En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial resulta necesario considerar tanto los precios de mano de obra como los costos de repuestos, insumos y demás actividades requeridas, tomando como referencia las condiciones reales del mercado y las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Entidad.

Para el presente proceso, la estructura de costos será contrastada con la información obtenida del mercado, los antecedentes contractuales y demás fuentes de información disponibles, con el propósito de determinar valores de referencia razonables y técnicamente soportados para las actividades objeto de contratación.

COSTO DE OPORTUNIDAD

El costo de oportunidad de no contratar oportunamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra asociado a la posible indisponibilidad del parque automotor, el incremento de fallas y reparaciones de mayor complejidad, el deterioro prematuro de los vehículos y la afectación de la capacidad operativa de las unidades. Adicionalmente, la Entidad tendría que asumir mayores costos y destinar recursos, personal, equipos e infraestructura para atender las actividades de mantenimiento. Por lo anterior, la contratación del servicio permite optimizar los recursos públicos, preservar las condiciones de funcionamiento de los vehículos y garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Programar y ejecutar mantenimientos preventivos, reduce hasta un 60% los periodos de inactividad de los vehículos. ya que efectuándolo se reducen los mantenimientos correctivos, lo que incide, una vez más, en que los vehículos pasen el menor tiempo posible detenidos.

Cumplir con todos los mantenimientos menores y mayores de nuestros vehículos hace que cualquier desperfecto sea corregido a tiempo, evitando que se presenten fallas mayores que reduzcan la vida útil de los motores. Pero también todo el resto de componentes ven alargada su caducidad, lo que tiene consecuencias claras desde el punto de vista del ahorro.

Así mismo, cuando hablamos de mantenimiento preventivo y correctivo, la gran diferencia está en los costes. Al anticiparte a los daños producidos por el desgaste, así como a las averías, se reduce al mínimo la necesidad

de realizar mantenimientos correctivos, lo que incide directamente en el ahorro de capital. Al evitar que los vehículos se encuentren inactivos, el parque automotor podrá cumplir con todas y cada una de sus tareas, impidiendo en no cumplimiento a las actividades en pro de la misionalidad institucional.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los costos (de certificaciones, de intermediación, gastos administrativos, en lo que incurra en el proceso de contratación, presentación de garantías de cumplimiento para la ejecución del contrato, gastos administrativos, entre otros), serán a cargo del futuro oferente. Por lo tanto, deberá tener estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la plataforma transaccional del SECOP II, sobre los contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar, llevados a cabo por otras entidades estatales durante la vigencia 2023, 2024 y 2025.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE /CENTRO CAR 19 LTDA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-20231837 29/12/2023	SDA-MC-44-2023	$ 48.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / MOTORYSA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL	487-24 30/12/2024	DAPRE-CDMOTORYSA-2024	$249.896.640,00
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA /ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DIAGNÓSTICO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE BARRANQUILLA.	SMC-015-2025 LADA SOLO 30/12/2025	SMC-015-2025	$ 142.000.000,00

Nota: No se tendrán en cuenta los precios de referencia de otras entidades, debido a que las condiciones de contratación, cobertura y necesidades institucionales son diferentes a las requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia. En varios casos, los servicios fueron contratados para ejecutarse en ciudades distintas a Bogotá D.C. o para atender necesidades de carácter local o regional, mientras que la presente contratación exige la atención de un parque automotor multimarca con mayores requerimientos operativos y técnicos.

Por lo anterior, los procesos analizados no resultan comparables en su totalidad con la necesidad institucional objeto del presente proceso, razón por la cual el análisis económico se fundamenta en las cotizaciones obtenidas del mercado y en las condiciones técnicas específicas definidas por esta Dirección.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos, se tiene como referencia, contratos adjudicados por la Dirección de Bienestar Social y Familia, en vigencias anteriores en los cuales se servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos objeto de la presente necesidad, por consiguiente, a estos valores les fue incrementado el IPC del 9.28% del 2023, 5.20% del 2024 y 5.10% de la vigencia 2025 a la anualidad correspondiente, para ser indexado a la vigencia y 2026, como se observa a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA INVERSIONES EL NORTE SAS	08-7-10020-26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	$175.090.500,00	$175.090.500,00
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16046-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	$ 142.350.000,00	$ 149.609.850,00
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA INVERSIONES DEL NORTE SAS	08-7-16022-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	$ 142.350.000,00	$ 149.609.850,00
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16055-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	$ 169.500.000,00	$ 187.408.014,00
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA INVERSIONES DEL NORTE SAS	08-7-16023-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNOMECANICA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 120.000.000,00	$ 132.678.240,00

Nota: no se considera viable utilizar la totalidad de los precios históricos como criterio para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, toda vez que los contratos analizados fueron adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía, mientras que la necesidad actual será atendida a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, modalidad que contempla condiciones de mercado, concurrencia y estructuración económica diferentes.

Así mismo, las condiciones que dieron origen a los contratos suscritos en vigencias anteriores han variado sustancialmente respecto de la necesidad actual de la Dirección de Bienestar Social y Familia. En particular, se evidencia un incremento en el número de vehículos que conforman el parque automotor institucional, así como una mayor diversidad de marcas y líneas vehiculares, circunstancias que inciden directamente en los costos asociados al suministro de repuestos, mano de obra especializada, equipos de diagnóstico, insumos y demás actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, las dinámicas del mercado automotriz han presentado variaciones significativas en los precios de repuestos, llantas, lubricantes y servicios especializados, por lo que los valores contratados en vigencias anteriores no reflejan necesariamente las condiciones actuales del mercado ni garantizan una estimación objetiva y suficiente para atender la necesidad institucional.

Por otra parte, el proceso que se pretende adelantar incorpora nuevas condiciones técnicas, operativas y de cobertura que difieren de los contratos históricos, razón por la cual no resulta procedente realizar una comparación directa entre los valores previamente contratados y los requerimientos actuales de la Entidad.

En consecuencia, se tendrá como precios de referencia históricos, los incorporados en la Aceptación de Oferta 08-7-10020-26 del 12 de junio de 2026, el cual se encuentra vigente e incluye la totalidad del parque automotor con el que cuenta esta Dirección, cumpliendo con las condiciones técnicas específicas definidas para el presente proceso contractual, garantizando que el valor estimado corresponda a las necesidades reales de la Dirección de Bienestar Social y Familia y a los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, respecto al servicio de revisión técnico mecánica y de gases, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes de utilidad ejecutados en los mismos contratos objeto de análisis, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE UTILIDAD RTM
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA INVERSIONES EL NORTE SAS	08-7-10020-26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	7,22
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16046-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	5
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA INVERSIONES DEL NORTE SAS	08-7-16022-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	0
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA AUTOCARS INGENIERIA SAS	08-7-16055-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	18
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA INVERSIONES DEL NORTE SAS	08-7-16023-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNOMECANICA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL	18
		PROMEDIO PORCENTAJE DE UTILIDAD RTM	**9,6**

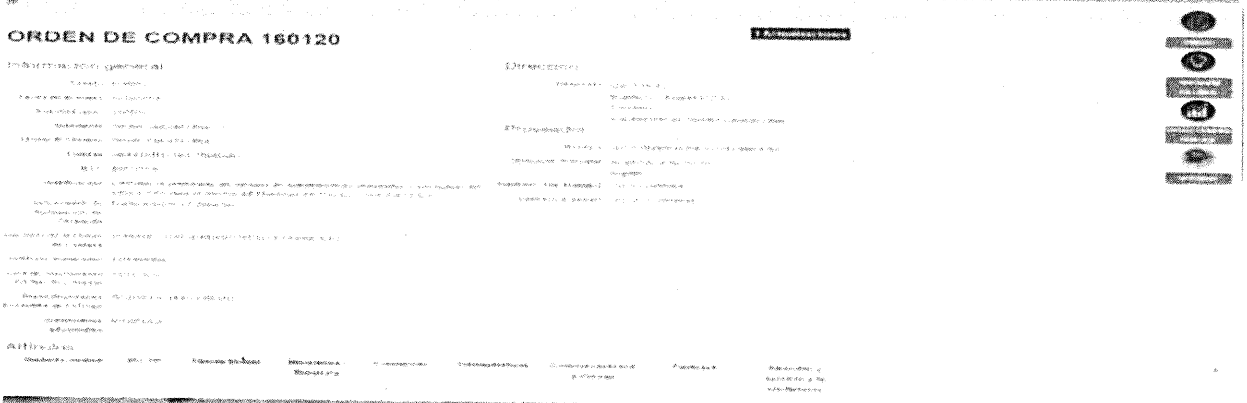
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

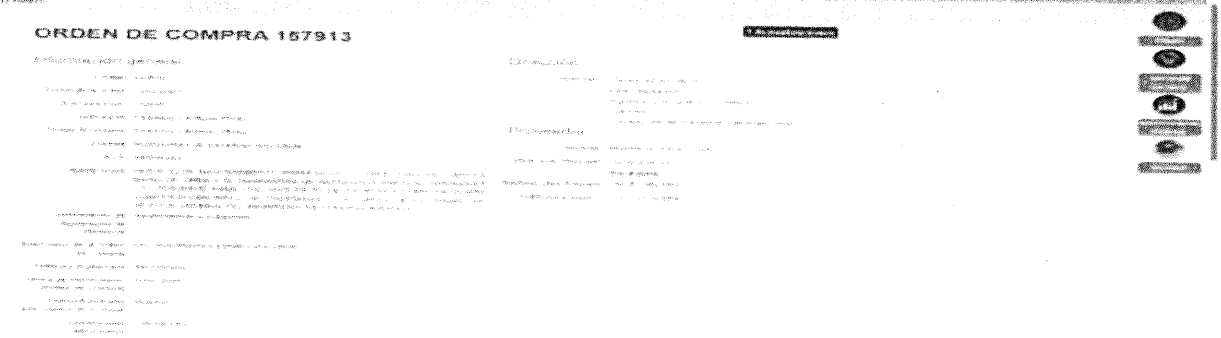
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificada el portal www.colombiacompra.gov.co se pudo evidenciar que el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-286-AMP-2020 finalizó el 02/02/2026, por lo cual no se tienen precios de referencia en el portal de contratación.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.	03/02/2026	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	$66.500.000,00
	02/02/2026	MINISTERIO DE TRABAJO	$27.796.497,00
	15/12/2025	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$36.000.000,00


ORDEN DE COMPRA 160124


ORDEN DE COMPRA 160120


ORDEN DE COMPRA 157913

Nota: una vez verificado el portal de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, relacionado con los servicios de mantenimiento vehicular, finalizó su vigencia el 02 de febrero de 2026, razón por la cual actualmente no se cuenta con un instrumento de agregación de demanda vigente que permita establecer precios de referencia aplicables a la presente contratación.

Adicionalmente, se realizaron consultas de contratos publicados en plataformas y portales de contratación estatal; sin embargo, no se considera procedente tomar dichos valores como referencia para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso, debido a que las condiciones de contratación difieren sustancialmente de la necesidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Lo anterior obedece a que los contratos identificados corresponden a entidades con características operativas, técnicas y logísticas diferentes, cuyos parques automotores presentan composiciones, cantidades, marcas y líneas vehiculares distintas a las requeridas por esta Dirección. Así mismo, las condiciones de ejecución, cobertura geográfica, niveles de servicio, cantidades estimadas y necesidades institucionales no son comparables con el alcance previsto para el presente proceso contractual.

De igual manera, los valores observados presentan diferencias significativas entre sí, evidenciando que corresponden a necesidades particulares de cada entidad y no constituyen una muestra homogénea que permita establecer un parámetro objetivo para la determinación del presupuesto oficial.

Adicionalmente, el proceso que pretende adelantar la Dirección de Bienestar Social y Familia se estructurará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, incorporando condiciones técnicas específicas para la atención de un parque automotor multimarca y con requerimientos particulares de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, accesorios, llantas, lubricantes y certificaciones técnico-mecánicas, circunstancias que impiden realizar una comparación directa con los contratos consultados en los portales web.

En consecuencia, los valores obtenidos mediante la consulta de catálogos o portales web no serán tenidos en cuenta para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, por cuanto no reflejan de manera integral las condiciones técnicas, económicas y operativas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia. Por tal razón, la determinación del presupuesto se fundamentará principalmente en las cotizaciones obtenidas del mercado, el análisis de la oferta y la demanda del sector, la estructura de costos y las condiciones específicas definidas para la presente contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

Por otra parte, realizada la verificación a través de la plataforma de tienda Virtual del Estado, puesta a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los portales web, no se encontraron Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes, que sirvan de referencia para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Buscar

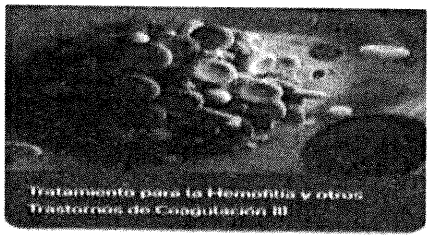
Inicio | SECOP | Regulación y Normatividad | Datos de Compra Pública | Formación | Transparencia | Comunicación y prensa | Tienda | Atención y servicio a la ciudadanía

Productos de la TVEC

Todos | Agregados | Alimentos | Calzado, cuero y ... | Combustibles | Equipos, suministros y ... | Información, Telecomunicaciones y ... | Logística | Maquinaria y Equipamiento | Mobiliario | Productos Farmacéuticos | Servicios Administrativos | Servicios de Salud | Servicios Profesionales | Vehículos y sus Partes | Vestuario y Prendas de Vestir







A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e Infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II

- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomedicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresion
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafeteria II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papeleria II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafeteria
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube publica
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehiculos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehiculos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Nota: esta información fue verificada y aprobada por los funcionarios, dueños de la necesidad y quienes firman el presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se adelantaron las invitaciones a cotizar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, así como por correo electrónico, de las cuales se obtuvieron tres (3) cotizaciones como se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MOTOCARS AMG SAS	COTIZACIÓN No. 2 AUTOCARS INGENIERIA SAS	COTIZACIÓN No. 3 AUTOSERVICIO MECANICO SAS	VALOR PROMEDIO COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027	ESTABLECIDO EN EL ANEXO No 10 ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA Y RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR	ESTABLECIDO EN EL ANEXO No 10 ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA Y RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR	ESTABLECIDO EN EL ANEXO No 10 ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA Y RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR	ESTABLECIDO EN EL ANEXO No 10 ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA Y RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR

Nota: para efectos de la determinación del valor estimado de los repuestos y mano de obra, se adopta como parámetro de referencia el promedio de las cotizaciones recibidas por la solicitud de información de proveedores PN DIBIE SIP 041 2026, realizada mediante la plataforma SECOP II y por correo electrónico, dando cumplimiento a los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad en la contratación pública, asimismo, es de aclarar, que las cotizaciones recibidas, no presentan porcentaje de utilidad frente al servicio de revisión técnico mecánica y de gases, motivo por el cual, para este servicio, se tendrá en cuenta el promedio de los porcentajes ofertados en procesos de vigencias anteriores.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado de la presente contratación, se tendrán en cuenta, los precios unitarios establecidos en la Aceptación de Oferta 08-7-10020-26 de 12 de junio de 2026 que se encuentra vigente y en ejecución, el promedio del porcentaje de utilidad por concepto de CDA de los contratos objeto de análisis histórico de las vigencias 2024, 2025 y 2026, así como el promedio de las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico, teniendo en cuenta que no obtuvimos respuesta en la invitación a cotizar adelantada a través del SECOP II, incluyendo mano de obra, repuestos originales, llantas, lubricantes, porcentaje de utilidad para el servicio de CDA y demás actividades del alcance.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027	N/A	N/A	VER ANEXO No 10 ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA, RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR Y PORCENTAJE DE UTILIDAD POR SERVICIO DE CDA, DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 08-7-10020-26, ASÍ COMO	VER ANEXO No 10 ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA, RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR Y PORCENTAJE DE UTILIDAD POR SERVICIO DE CDA	$ 257.383.035,00

				EL PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE UTILIDAD POR CONCEPTO DE CDA DE LOS CONTRATOS 08-7-10020-26, 08-7-16046-25, 08-7-16022-25, 08-7-16055-24 y 08-7-16023-24, EL CUAL DIO COMO RESULTADO UN 9,1%.	ADELANTADO CON LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES MOTOCARS AMG SAS, AUTOCARS INGENIERIA SAS, AUTOSERVICIO MECANICO SAS.	

Para la determinación del valor estimado de la presente contratación, se tomaron como referencia los precios unitarios establecidos en la Aceptación de Oferta No. 08-7-10020-26 del 12 de junio de 2026, actualmente vigente y en ejecución, los cuales permiten contar con información actualizada sobre los costos que la Entidad viene reconociendo por la prestación de servicios correspondientes al objeto de la presente necesidad. Lo anterior resulta pertinente, considerando que dicho contrato contempla la atención integral del parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Adicionalmente, se consideró el promedio total, del porcentaje de utilidad aplicado al servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, ejecutado en los contratos suscritos durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, con el propósito de establecer un porcentaje acorde con las condiciones históricas del mercado y de ejecución contractual.

De igual forma, se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico por las empresas MOTOCARS AMG SAS, AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S. y AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S., cuya actividad económica se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual. La información suministrada por estos proveedores constituye una fuente idónea y confiable para la estructuración del presupuesto oficial, toda vez que comprende los componentes requeridos para la ejecución del contrato, tales como mano de obra calificada, repuestos originales, llantas, lubricantes, servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizados a través de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), así como las demás actividades necesarias para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

Por tanto, esta dependencia considera viable y adecuado adoptar dichos valores como referencia para la estimación económica del presente proceso contractual, constituyéndose en una base objetiva y técnicamente sustentada para establecer el valor estimado del mismo.

Dicha información se encuentra reflejada en el anexo No 10 "ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO DE MANO DE OBRA, RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR Y PORCENTAJE DE UTILIDAD POR SERVICIO DE CDA.", y serán entregado en medio magnético, formato Excel, con el fin de no vulnerar la austeridad del gasto, ya que a la luz de la función administrativa uno de los principios que deben cumplir las entidades estatales así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 257.383.035,00) M/CTE, incluido IVA. Para programación presupuestal, este valor se prorratea en 7 meses: aproximadamente de $36.769.005,00/mes. Este valor es exclusivamente contable y no constituye tarifa mensual fija. Los pagos se efectuarán por la prestación del servicio objeto del contrato efectivamente ejecutadas, aplicando el descuento Ofertado, la ejecución de los recursos se discrimina a continuación:

Para la vigencia 2026: el valor estimado será de para la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS ($36.769.005,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027FUTURA 2027	10	1	$ 36.769.005,00	$ 36.769.005,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 36.769.005,00

Para la vigencia 2027: el valor estimado será de para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($257.383.035,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027	10	7	$ 36.769.005,00	$ 257.383.035,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 257.383.035,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del Presupuesto Oficial Asignado.

Mayor **LUIS DAVID RODRGIGUEZ HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo Logístico

AAP25 **CARLOS ALBERTO QUIROZ GÓMEZ**
Estructurador Grupo Logístico – Movilidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad Anexo No 1
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas Anexo No 2
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías Anexo No 3
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. Anexo No 4
- ☐ Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia Anexo No 5
- ✓ | Obligaciones del contratista Anexo No 6
- ✓ Factores de verificación y ponderación. Anexo No 7
- ✓ Factores de verificación financiera Anexo No 8
- ✓ Condiciones técnicas adicionales Anexo no 9
- ✓ Descripción infraestructura ofertada para la prestación del servicio Anexo No 10
- ✓ Análisis de precio de mercado de mano de obra, repuestos para mantenimiento y actividades para vehículo automotor y porcentaje de utilidad por servicio de CDA" en formato Excel. Anexo No 11
- ✓ Precios unitarios estimados de la Entidad en formato Excel. Anexo No 12
- ✓ Evaluación Económica Anexo No 13

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ | Apoyo a la industria nacional Formulario No 1
- ✓ | Indicación de trato nacional Formulario No 2
- ✓ | Experiencia del proponente Formulario No 3
- ✓ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia Formulario No 4
- ✓ | Clasificación proponente extranjero Formulario No 5
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) Formulario No 6
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) Formulario No 7
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) Formulario No 8
- ✓ | Capacidad financiera Formulario No 9
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
  Carta de presentación de la oferta Formulario No 10
- ✓ | Formato manifestación sobre situación de control Formulario No 11

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud cotización
- ✓ Cotización (Motocar img SAS)
- ✓ Cotización (Autocars Ingeniería SAS)
- ✓ Cotización (Autoservicio Mecánico SAS)

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-029957-DIBIE – Condiciones SGA
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-029890-DIBIE – Condiciones SGSST
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-026335-DIBIE – Indicadores

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO No 1

En mi calidad de Almacenista de la Dirección De Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, consultado los inventarios de bienes del almacén, no existen repuestos, herramientas y maquinaria para cubrir la necesidad para realizar los trabajos "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027" por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación que cuente con la capacidad, idoneidad, experiencia y el talento humano que permita realizar el servicio de mantenimiento, el oportuno y correcto cumplimiento de las revisiones y mantenimientos requeridos, asegurando el buen funcionamiento y conservación del equipo automotor.

CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %	ÍTEM
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Intendente jefe **VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ**
Almacenista Dirección de Bienestar Social y Familia

ANEXO No 2

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

A. Nota 1. El diligenciamiento del presente Anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</th><th colspan="2">OFRECIMIENTO</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Los tipos de vehículos institucionales sobre los cuales se prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo incluido llantas, accesorios, lubricantes revisión y certificación técnico mecánica son:
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMIÓN CHEVROLET</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMIONES NISSAN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMIONETA PICK UP TOYOTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAMIONETA PICK UP CHEVROLET</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMIONETA PICK UP NISSAN</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMIONETA S.W TOYOTA</td><td>4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMIONETA S.W FORD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET</td><td>0</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMPERO RENAULT</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>AUTOMOVIL HYUNDAI</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>AUTOMOVIL CHEVROLET</td><td>13</td></tr>
<tr><td>12</td><td>AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>AUTOMOVIL NISSAN</td><td>7</td></tr>
<tr><td>14</td><td>AUTOMOVIL RENAULT</td><td>5</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BUS CHEVROLET</td><td>2</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI</td><td>2</td></tr>
<tr><td>17</td><td>MICROBUS NISSAN</td><td>5</td></tr>
<tr><td>18</td><td>MICROBUS RENAULT</td><td>3</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>MOTOCICLETA SUZUKI</td><td>7</td></tr>
<tr><td>21</td><td>MOTOCICLETA HONDA</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>85</td></tr>
</table>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros y para las motocicletas son cada 3.000 kilómetros, de tal manera incrementar la vida útil de los mismos.

El mantenimiento consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, suspensión, revisión de niveles y revisión general de frenos. El mantenimiento podrá realizarse con servicio de talleres multimarca.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento requerido por los automotores por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes.

El servicio de mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, al igual debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Para las reparaciones que se relacionan a continuación, los repuestos deben ser genuinos y nuevos de la marca que corresponda a cada vehículo. Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Cambio e instalación de llantas y/ neumático • Latonería y pintura. Se deberá, suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El proceso de pintura vehicular se debe ajustar a un protocolo de trabajo, así mismo contar con el respaldo del fabricante de insumos, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la aplicación de la pintura. Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo**, "Formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo**, "formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse algún servicio o repuesto para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y que no se encuentre contemplado en el anexo "Oferta Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de su cotización, la cual será verificada por él supervisor, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, así mismo, se realizará el respectivo descuento que se estableció en la presentación de la oferta, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, y una vez autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, de este bien o servicio, se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida. **SERVICIO DE LAVADO:** cada vez que se realicen las labores de mantenimiento preventivo o correctivo (según corresponda), se entregará cada vehículo con lavado interior y exterior, sin costo adicional para la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia. Este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo preventivo o correctivo (según corresponda) no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento de zonas públicas. Para la presentación de la oferta, se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, en la cual se informe sobre la disponibilidad del stock mínimo de repuestos (repuestos para atender un mantenimiento preventivo a los vehículos institucionales) que permita dar agilidad en la reparación de los automotores, de acuerdo a las necesidades básicas de los mismos identificados para la ejecución del proceso contractual; así como el cumplimiento de las condiciones de las instalaciones en las que se realizará el lavado de los vehículos. Esto se verificará por el comité evaluador durante la visita técnica a las instalaciones, en la se constará si cuenta con inventarios y condiciones para el servicio de lavado de vehículos. (registro fotográfico)		

3.	Los repuestos deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual en la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva y por la mano de obra garantía de mínimo seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Policía Nacional por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos. Durante la ejecución del contrato, para el servicio de mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra.		
4.	**LLANTAS** Las llantas que serán instaladas con cargo al contrato, deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), que tengan máximo un (01) año de fabricación al momento de la instalación (no llantas vencidas), con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo. Por lo anterior, El oferente, para la presentación de la oferta, se deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, indicando una garantía de las llantas ofrecidas, que cubra cualquier defecto (fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento), por un tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir la fecha de la montura del elemento. **NOTA:** El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos.		
5.	**SERVICIOS:** Prestar los servicios en la ciudad de Bogotá D.C, o en caso de requerirse en lugar distinto a nivel nacional de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, llantas accesorios y lubricantes para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista, no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores. Mensualmente, el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los automotores que fueron intervenidos. **Nota:** Para los vehículos que se encuentran amparados por la garantía de la compra otorgada por el vendedor de los mismos, dentro del cual, se realizan el servicio de mantenimientos preventivos "postventa" (cambio de aceite y filtros), cada 5.000 o 10.000 kilómetros hasta llegar a 50.000 kms o dos (02) años, lo primero que ocurra. De requerirse algún servicio de mantenimiento adicional, se deben realizar por parte del contratista en talleres o concesionarios autorizados por el vendedor o casa matriz; con el fin de evitar la pérdida de la garantía sobre los mismos. Dichos servicios de mantenimiento no generarán costos adicionales a los establecidos en la "OFERTA ECONOMICA".		
6.	**SEGUIMIENTO:** La empresa favorecida, facilitará el acceso necesario a las instalaciones (taller) al supervisor del contrato designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de servicio de mantenimiento que se realizan a los vehículos y deberá disponer de un sitio idóneo para el desarrollo de sus actividades de supervisión y control. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe,		

	mediante un estudio de mercado compuesto por al menos 3 cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo del servicio realizado.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que, el contratista requiera subcontratar algún servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) De igual forma, se permite la subcontratación con concesionarios autorizados de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención. se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente del contratista.		
8.	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá **certificar,** al momento de la presentación de la propuesta, por medio de documento suscrito por persona natural, apoderado o representante legal, según corresponda, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, para todo tipo de servicios. En caso de que el contratista incumpla con los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado al parque automotor, se procederá con el inicio de trámite de presunto incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".		
9.	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente deberá **certificar**, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por persona natural, apoderado o representante legal, según corresponda, que no realizará desplazamientos de los vehículos sin previa autorización de la Entidad, a través del supervisor designado. Para realizar la "prueba de ruta" según el mantenimiento realizado a cada vehículo, la ejecución de la revisión técnico mecánica y el servicio de lavado de vehículos (según aplique); será coordinado con el supervisor del contrato y el responsable del automotor (conductor).		
10.	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El proponente deberá presentar **certificación**, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por persona natural, apoderado o representante legal, en la que indique que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así: • Mantenimiento preventivo 4 horas • Reparación de motor máximo 8 días hábiles • Mantenimiento de la suspensión 3 días hábiles • Sincronización 2 días hábiles • Pintura y latonería 8 días hábiles • Revisión técnico mecánica y de gases 8 horas hábiles • Reparación de trasmisión 2 días hábiles • Reparación eléctrica 1 día hábil		
11.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** La descripción de la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerán de la siguiente manera:		

	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambio de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.		
12.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos a más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos a los repuestos de cualquier tipo necesario para realizar a las actividades de mantenimiento como grasa, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasante, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, silicona, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de piezas o sistema.		
13.	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO** El proponente deberá garantizar que dispone de las instalaciones adecuadas que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio, visitantes y demás usuarios del taller, así como, los bienes dejados en mantenimiento objeto de esta contratación, manteniendo las características mínimas que se relacionan a continuación: • Instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección de bienes necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento automotriz, contando como mínimo con: - Cerramiento perimetral y control de acceso de personal y vehículos. - Sistemas de vigilancia o monitoreo que garanticen la custodia de los vehículos durante su permanencia en las instalaciones. - Señalización de seguridad y demarcación de áreas de trabajo. - Equipos de prevención y atención de emergencias, incluyendo extintores vigentes y botiquín de primeros auxilios. - Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables. - Áreas adecuadas para el almacenamiento seguro de repuestos, lubricantes, herramientas y residuos generados durante la ejecución del servicio. - Condiciones que garanticen la protección, integridad y custodia de los vehículos, accesorios y equipos entregados por la Entidad. El contratista será responsable de la seguridad, custodia y conservación de los vehículos institucionales mientras permanezcan bajo su tenencia, debiendo responder por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro imputable a su acción u omisión. • Los puestos, deberán estar debidamente pintados y demarcados, cumpliendo con la normativa vigente • El área debe ser cerrada, contar con un sistema de seguridad, garantizando integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos; contar con espacios requeridos (mínimo doce (12) puestos de trabajo para vehículos livianos, mínimo dos (02) puestos de trabajo para vehículos tipo camión con capacidad de hasta 10 toneladas, dos (02) puestos de trabajo para vehículos tipo buses LV y/o camiones con capacidad de más de10 toneladas y mínimo cuatro (04) puestos de trabajo para motocicletas), para el ingreso de los vehículos institucionales, con el fin de garantizar no utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público. • Los puestos de trabajo para los automotores, deben garantizar el espacio para atender todo tipo de vehículos livianos, pesados y motocicletas (automóviles, camionetas, microbuses, camiones, buses, busetas y motocicletas.).		

	• Contar con sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo. • Las instalaciones, puntos autorizados o talleres ofertados deben encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del proponente. • Las áreas de trabajo ofrecidas, deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • Se debe contar con una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento; para ubicar los automotores una vez realizado el mantenimiento correspondiente y mientras es retirado por la entidad. No podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías). **NOTA 1:** las sedes o talleres ofertados, no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso y la ejecución del contrato, a menos que se presenten casos de fuerza mayor que ameriten atender este cambio, a fin de permitir el normal desarrollo y ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. Para lo anterior, **el oferente deberá manifestar mediante certificación con la presentación de la oferta**, que dispone de las instalaciones adecuadas y con las características mínimas antes relacionadas y deberá presentar el anexo No 9 "DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debidamente diligenciado. Así como anexando por cada instalación ofertada: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por cámara y comercio (no mayor a 30 días calendario), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; • Planos de la distribución de las áreas con sus dimensiones y descripción detallada y distribución de las mismas. En el evento que el servicio se preste en instalaciones a través de convenios, alianzas o subcontrataciones, se deberá también presentar el soporte de la vinculación comercial entre las partes. **NOTA 2:** el comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos. De igual forma, desde el Sistema de Gestión Ambiental, la verificación de los soportes solicitados con la oferta, se realizarán de acuerdo a las instalaciones ofrecidas en este ítem. **NOTA 3. PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS FUERA DE BOGOTÁ D.C.:** cuando por necesidades del servicio un vehículo institucional deba ser atendido en una ciudad o municipio diferente a Bogotá D.C., el contratista deberá garantizar la prestación del servicio a través de talleres propios, sedes autorizadas, aliados estratégicos o red de servicio a nivel nacional. Dichas instalaciones deberán cumplir, como mínimo, con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo, capacidad técnica, custodia de vehículos y demás requisitos aplicables para la ejecución de actividades de mantenimiento automotriz, garantizando estándares de calidad que permitan adelantar dicha actividad. Para estos casos, el contratista deberá acreditar, cuando sea requerido por la Entidad o el supervisor del contrato, la existencia de la sede o taller autorizado encargado de la atención, así como la relación comercial mediante carta de autorización, que lo habilita para prestar el servicio en nombre del contratista, manteniendo en todo momento la responsabilidad integral sobre la calidad, oportunidad, seguridad y resultados de los trabajos ejecutados.		
14.	**REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES Y REPARACIÓN – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista, podrá tercerizar la revisión técnico mecánica, para esto el proveedor deberá entregar convenio comercial suscrito entre las partes, y documentos emitidos por el Ministerio de Tránsito y Transporte, donde acredite su funcionamiento. Las condiciones, característica de seguridad y rangos de los precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se dispone así:		

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETAS	2.55 UVT(i)*	3.02 UVT(i)*
LIVIANOS	4.15 UVT(i)*	4.97 UVT(i)*

	PESADOS | 6.73 UVT(i)* | 8.11UVT(i)* UVT(i)*, corresponde a la Unidad de Valor Tributario del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa El contratista, deberá cobrar el valor regulado por el ministerio de transporte más el porcentaje de utilidad ofertado, toda vez que es un servicio de intermediación por el proveedor. **Nota**: en caso de que un vehículo no apruebe revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el Centro de Diagnostico Automotor (CDA), el costo de la nueva realización del mismo, esta, será asumido por el contratista.		
15.	**SERVICIOS**		
	a) Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.		
	b) Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.		
	c) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, así como el del suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.		
	d) Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones **debidamente sellados**, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo. **Nota:** el contratista deberá establecer el valor del cambio del lubricante como un solo servicio, toda vez que, esta acción no se cobraría por cuarto (1/4) de aceite suministrado, si no por el tiempo que requiera el profesional para realizar dicha actividad.		
	e) Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor, diferencial o trasmisión de velocidades.		
	f) Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	g) Para reparaciones menores, se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	h) Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato, y hacer entrega de la certificación de la disposición final de los elementos al supervisor del contrato dentro del proceso de facturación.		
	i) En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.		
	j) Para la realización de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos automotores, los alistamientos para dicho servicio no generarán ningún costo.		
	k) El contratista, atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.		
	l) Para el caso, en que se realicen reparaciones a las suspensiones de los vehículos (traseras o delanteras) con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.		
	m) Para el caso, en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.		
	n) Para el caso, en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.		

	o) Para el cambio del juego de llantas, para cualquier tipo de vehículo institucional, la mano de obra del cambio de las mismas, el servicio de alineación y balanceo no tendrán ningún costo.		
	p) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.		
	q) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.		
	r) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	s) En caso de requerirse un servicio de mantenimiento preventivo de vehículos institucionales que no se encuentren contemplados en el presente proceso contractual, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	t) El contratista deberá realizar los servicios que se discriminarán en el formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional, si se realizan trabajos no autorizados por el supervisor del contrato, no serán tenidos en cuenta al momento de la facturación.		
	u) El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la vinculación y permanencia de las personas con discapacidad que hubieren sido acreditadas para la obtención de los beneficios o medidas de preferencia previstas en el Decreto 0287 de 2026. En caso de presentarse desvinculaciones por causas justificadas, estas deberán ser reemplazadas por personal que cumpla condiciones equivalentes, de conformidad con la normatividad vigente y sin afectar la ejecución contractual.		
16.	**RELACION DE EQUIPO CON QUE DEBE DISPONER:** El oferente deberá junto a su oferta, **certificación**, suscrita por persona natural, apoderado o representante legal, donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. De la misma manera deberán contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos esta dirección, los cuales serán objeto de verificación en la visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador que se designe para tal fin. Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos: • Probador y lavador de inyectores • Laboratorio de inyección diésel, banco de pruebas y calibración de bombas diésel. (Propio o en convenio) • Rectificadora de motores (propio o en convenio). • Torno (propio o en convenio). • Juego de copas milimétricas y por pulgadas. • Juego de herramientas de mano, especializada • Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo • Juego Destornilladores por banco de trabajo • Prensa (manual o eléctrica). • Torque • Extractor de retenedores • Extractor de rodamientos. • Multímetro digital. • Cargador de baterías. • Scanner (3) • Alineador de luces • Voltímetro y amperímetro • Medidor de compresión. • Calibrador pie de Rey • Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. • Pistola neumática o de aire uno banco de trabajo • Equipo de soldadura eléctrica • Equipo de Soldadura autógena		

	• Equipo de soldadura mig. (1) • Compresores (2) • Línea de red de aire por banco y/o espacio de trabajo • Gatos hidráulicos por banco de trabajo • Prensa hidráulica. • Taladro manual. • Esmeril • Máquina de lavado a presión Área de mecánica de patio: • Alineador de ruedas • Sincronización en general • Balanceador • Montallantas • Rectificadora de campanas y discos • Foso o elevador para cambio de lubricantes Área de latonería, tapicería y pintura: (convenio comercial o propio). • Dozer o porto – power • Cabina de pintura • Equipo de pintura (pistolas, cámara si se tiene, y demás herramienta que compete a esta área) Elementos mínimos para prestar el servicio que debe tener el oferente • Elevadores hidráulicos • Torres de bloqueo • Elevadores de columna o centrales • Almacén de repuestos • Grúa para motores y cajas de velocidades • Medidor de vacío • Contenedor para recolección de aceite usado • Contenedor para la recolección de baterías • Contenedor para la recolección de llantas **Nota**: los equipos solicitados son mínimos y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.		
17.	**RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:** El oferente deberá contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional de Colombia. Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá **presentar en su oferta certificación** suscrita por persona natural, apoderado o representante legal, en la cual señale, que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en Bogotá y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los servicios de mantenimientos. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** El oferente debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo automotor (vehículos y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento. El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller, presentando al supervisor al momento de realizar el acta de inicio, dejando constancia de lo actuado en el mismo documento		

	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO **CARGO** / **CANT.** / **FORMACIÓN ACADÉMICA** Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos — 1 — Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico Mecánico de motores diésel — 2 — Certificado de estudios y experiencia laboral en motores diésel Mecánico de motores gasolina — 3 — Certificado de estudios y experiencia laboral en motores a gasolina Mecánico de sincronización — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral sincronización de motores diésel o afines Mecánico del sistema eléctrico y electrónico automotriz — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz Mecánico de frenos — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de frenos o afines Mecánico de suspensión — 2 — Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de suspensión y afines Mecánico de alineación y balanceo — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de direcciones o afines Mecánico de transmisión — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de transmisión y cajas de velocidades Mecánico soldador — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en soldadura Mecánico en aire acondicionado — 1 — Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de aires acondicionados de vehículos Latonero y pintor — 1 — Capacidad en latonería y pintura Mecánico de motocicletas — 3 — Certificado de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico y electrónico, frenos suspensión, cajas de velocidades entre otros propios de la motocicleta.		
18.	**SERVICIO DE GRÚA Y/O DESVARE Y/O CARRO TALLER** El oferente presentará junto con su oferta, **certificación** en la cual garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio En caso de no contar con grúa propia, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida durante la ejecución del contrato. El servicio de grúa no generará costo adicional a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional Así mismo, deberá contar por lo menos con un (01) carro taller dotado con herramienta que permita prestar el servicio. En todo caso, el vehículo carro taller deberá cumplir con todos los requisitos para su movilidad, como certificado de revisión técnico mecánica y de gases, SOAT vigente, licencia de tránsito y demás documentos requeridos para su operación, respecto a su conductor, licencia de conducción para la categoría del vehículo.		
19.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** **PROPONENTE NACIONAL** El Registro Único de Proponentes – RUP constituye el instrumento a través del cual los proponentes acreditarán el requisito habilitante de experiencia. Para tal efecto, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma asociativa que participe en el presente proceso deberán acreditar experiencia conforme a las siguientes condiciones: El oferente deberá demostrar experiencia especifica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación. Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).		

Para efectos de la verificación de la experiencia, la Entidad revisará la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, verificando que las operaciones comerciales hayan sido ejecutadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

NOTA 1: el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente y en firme.

NOTA 2: el comité técnico verificará la experiencia registrada en el RUP conforme al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), versión vigente aplicable al proceso.

Para efectos de habilitación, la experiencia deberá contar con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

NOTA 3: cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad verificará el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural y contabilizará exclusivamente el porcentaje efectivamente ejecutado por el oferente.

Para tal efecto, deberá aportarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde conste el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA 4. en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

En todo caso, será suficiente que uno de los integrantes de la estructura plural acredite la totalidad de la experiencia mínima exigida en el presente proceso, siempre que dicha experiencia corresponda directamente al objeto contractual y resulte suficiente para cumplir el porcentaje requerido por la Entidad.

NOTA 5: en los casos en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar los contratos que le hayan sido asignados dentro del respectivo proceso de fusión o escisión. Para ello deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda.

NOTA 6: en los casos de sociedades escindidas, la experiencia podrá trasladarse conforme a lo dispuesto en el respectivo acuerdo de escisión y las reglas previstas en el presente proceso.

NOTA 7: la Entidad podrá solicitar documentación adicional para verificar la información relacionada en el RUP, cuando ello resulte necesario para validar la experiencia mínima requerida.

NOTA 8: la Entidad podrá verificar la información aportada y realizar las validaciones que considere necesarias para constatar la autenticidad y contenido de la documentación presentada.

NOTA 9: cuando el adjudicatario sea persona natural, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá informar mediante documento escrito la persona a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA 10: en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres, y las disposiciones aplicables a las Mipymes, así como lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, respecto a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los oferentes que acrediten cualquiera de dichas condiciones podrán acreditar la experiencia mínima exigida conforme a las siguientes condiciones:

El oferente deberá demostrar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC

exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación.

Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para tal efecto, no existirá limitación respecto al número de contratos o certificaciones aportadas, siempre que los mismos cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en la presente nota y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en la clasificación exigida para el presente proceso contractual.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. En consecuencia, la experiencia se verificará mediante certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

El oferente extranjero deberá acreditar experiencia especifica mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación del contrato.
- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado bajo figuras asociativas.
- ✓ Firma de la persona facultada para expedir la certificación.

Cuando el valor del contrato no se encuentre expresado en SMMLV, la Entidad realizará la conversión correspondiente, tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente aplicable para la fecha de celebración o ejecución del contrato, según corresponda.

NOTA 1: si las certificaciones aportadas incluyen varios contratos, deberán identificarse claramente los datos exigidos para cada uno de ellos. La Entidad verificará cada contrato de manera independiente.

NOTA 2: cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el oferente. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de constitución de la estructura plural donde conste el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA 3: tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes conforme a sus porcentajes de participación. En todo caso, será suficiente que uno de los integrantes de la estructura plural acredite la totalidad de la experiencia mínima requerida en el presente proceso.

	NOTA 4: no podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **NOTA 5:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 6:** no se tendrán en cuenta contratos en ejecución. **NOTA 7:** no se aceptarán certificaciones con tachaduras, enmendaduras, inconsistencias o información no clara que impida verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida. **NOTA 8:** en los casos en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar los contratos que le hayan sido asignados dentro del respectivo proceso societario. Para ello deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda. **NOTA 9:** la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida y efectuar las validaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada. **NOTA 10:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá informar mediante documento escrito la persona a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito. **NOTA 11:** en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres, y las disposiciones aplicables a las Mipymes, así como lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, respecto a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los oferentes que acrediten cualquiera de dichas condiciones podrán acreditar la experiencia mínima exigida conforme a las siguientes condiciones: El oferente extranjero deberá acreditar experiencia específica mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios objeto de contratación. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para tal efecto, no existirá limitación respecto al número de contratos o certificaciones aportadas, siempre que las mismas cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en la presente nota y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural. Las certificaciones aportadas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos para la acreditación de experiencia de oferentes extranjeros dentro del presente proceso contractual. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada, con el fin de constatar la autenticidad y contenido de la información presentada.		

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMUNICADO OFICIAL GS-2026-029890-DIBIE

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento

para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

1. EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo asignada por la ARL 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.	Al momento de la presentación de la oferta		
	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deben: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 09 de 25/01/2025 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo o El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de	Al momento de la presentación de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**	**Cumple**	**No Cumple**
2	contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.			
		O en su defecto presentar: **<u>Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para las vigencias 2023, 2024 y 2025.</u>** **Documentos a entregar:** En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deben registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. b. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2023, 2024 y 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.	Al momento de la presentación de la oferta		
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	Al momento de la presentación de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**	**Cumple**	**No Cumple**
		• Garantizar el suministro, reposición y uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades de mantenimiento automotriz, mecánicas, eléctricas, manejo de lubricantes, cambio de llantas, revisión técnico-mecánica y demás actividades derivadas del objeto contractual. • Reportar oportunamente al contratante cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.			
4	RESOLUCIÓN 0312 del 2019 Artículo 32 Plan Estratégico de Seguridad Vial. Que indica todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, debe articularlo con el Sistema de Gestión de SST.	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019. Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del oferente o consorciados. Así mismo, garantizara el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial.	Al momento de la presentación de la oferta		
5	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar documento de certificación, donde se compromete a participar en forma activa en las auditorias programadas por la Policía Nacional, asignado los recursos humanos y materiales para su realización. Documento firmado por el representante legal y el responsable SST.	Al momento de la presentación de la oferta		

2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**Fecha de Entrega**
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	
1	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
2	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos Artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a actividades de mantenimiento automotriz. 2. Plan de emergencias y atención de contingencias del taller o centro de servicio donde se ejecutarán las labores de mantenimiento. 3. Procedimiento para el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por actividades de mantenimiento automotriz (aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos). Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
3	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	**Documentos a entregar:** El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. En caso de no presentarse incidentes o accidentes de trabajo durante el período reportado, el contratista deberá remitir certificación suscrita por el Representante Legal indicando dicha situación. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).
4	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	**Documentos a entregar:** La entidad contratista debe elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el represente legal y el profesional SST. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".		
5	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Certificación suscrita por el representante legal donde conste que la totalidad del personal vinculado al contrato se encuentra afiliado y al día en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	Informe mensual

3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser entregados para el acta de liquidación			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista, debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo".	**Informe final de gestión del SG-SST durante la ejecución del contrato**, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contener como mínimo: • Resumen de las actividades ejecutadas en materia de SST durante la vigencia contractual. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Evidencia de entrega y uso de Elementos de Protección Personal (EPP). • Evidencia de capacitaciones, inducciones y reinducciones realizadas al personal asignado al contrato. • Consolidado de incidentes y accidentes de trabajo presentados durante la ejecución contractual o certificación de no ocurrencia. • Evidencia de cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato. • Evidencia de gestión de residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento automotriz.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso de liquidación del contrato.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2026-029957-DIBIE

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
Item	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos; así como atender y responder por las diferentes visitas, seguimientos y requerimientos que realicen las autoridades ambientales y sanitarias en las instalaciones (propias y la de terceros con la que se subcontrate) donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato. De lo cual, durante la ejecución del contrato, la Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de realizar revisión y verificación en sitio del cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que le aplique a cada una de las instalaciones; para lo cual, el contratista se responsabiliza de la logística y costo para tal efecto. **Productos** Para la presentación de la oferta, acuerdo a las instalaciones ofrecidas en el ÍTEM "INFRAESTRUCTURA DEL TALLER" establecido para el cumplimiento del objeto del contrato, se deberá presentar los soportes que se relacionan a continuación: **TALLER Y/O LATONERÌA Y PINTURA:** Nombre del Establecimiento. Dirección. • Copia del Registro de Generador de Residuos peligrosos • Copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) de las plantas de tratamiento autorizadas para la disposición final segura de los residuos peligrosos y especiales generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros). Si las baterías, pilas, llantas o luminarias, se entregan a algún programa pos consumo, informar en documento el gestor, empresa o punto de recolección debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la cual se realiza la entrega; en lo posible adjuntar soporte de la última entrega realizada. • Copia del Registro de acopiador primario de aceite usados • Copia del Registro de acopiador secundario de aceite usados (si aplica) • Copia del Registro del Movilizador de Aceites Usados (Transportista) • Copia del Registro de vertimientos. **LAVADERO DE AUTOMÓVILES** Nombre del Establecimiento Dirección • Copia del Registro de Generador de Residuos peligrosos. • Copia de las licencias(s) ambiental(es) de las plantas de tratamiento autorizadas para la disposición final segura de los residuos peligrosos y especiales generados (RAEES, Envases de Sustancias Químicas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros). Si las luminarias y RAEES se entregan a algún programa pos consumo informar en documento el gestor, empresa o punto de recolección debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la cual se realiza la entrega; en lo posible adjuntar soporte de la última entrega realizada. • Copia del Registro de vertimientos • Copia concepto sanitario FAVORABLE vigente (menor a 1 año) emitido por la Secretaría Distrital de Salud. Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe se seguimiento de cumplimiento y vigencia de las licencias, registros y conceptos de autorización presentados con la oferta, para cada una de las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato.		

2	Para la clasificación, etiquetado, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y disposición final segura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Para el manejo y transporte, también con lo establecido en el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Para los aceites usados o en desuso, garantizar la "cadena de la gestión de aceites usados", de acuerdo a lo relacionado en las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CADENA GESTION DE LOS ACEITES USADOS (según corresponde a cada actor y etapa de su manejo) y la RESPONSABILIDAD que se establecen en la Resolución 1188 del01/09/2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Para las llantas se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1326 de 2017 ""Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones". Así como lo establecido en el Decreto 646 de 2025 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente". Para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Ley 1672 del 19/07/2013 "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)" – ARTÍCULO 3 (literales g y h), ARTÍCULO 6 (Numerales 3, 4 y 5) y ARTÍCULO 19. Así como lo establecido en el Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones" - ARTÍCULOS 2.2.7A.2.2.; 2.2.7A.2.3.; 2.2.7A.2.4.; 2.2.7A.4.1. y 2.2.7A.4.5. Para las Luminarias se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1510 del 05/08/2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones" – ARTÍCULOS DECIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO. Para las pilas se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1297 del 08/07/2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" derogada por el artículo 24 de la Resolución 851 del 05/08/2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones". - A todas las actividades, logística para la gestión y disposición final segura y costos derivados de los mismos; serán asumidas y responsabilidad del Contratista. **Productos:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Registro de generación en cantidad (kilogramos) de cada tipo de residuo generado - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos.		

	- Si la entrega se realiza a alguna campaña pos consumo o punto autorizado para tal fin, se debe presentar el respectivo registro fotográfico de la entrega y el soporte que la misma establezca. Para la última facturación del Contrato o último mes de ejecución (lo último que ocurra), deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de la totalidad de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Relación de la totalidad de los RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato y los manifiestos de transporte de su respectiva entrega; por cada tipo de residuo. - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron la disposición final segura de los RESPEL y nombrar su licencia ambiental; por cada tipo de residuo - Relación de los certificados de disposición final segura y sus respectivos manifiestos de transporte, por cada tipo de residuo Realizando el respectivo anexo de los mismos.		
3	Realizar el manejo adecuado e integral de los residuos aprovechables generados en cumplimiento al objeto y alcance del contrato en cada una de las instalaciones informadas para tal fin; de acuerdo a los lineamientos establecidos (según aplique) en el Decreto 1077 del 26/05/2015, Decreto 596 del 11/04/2016, Resolución 0276 del 29/04/2016 y Resolución 1407 del 26/07/2018, modificada por la Resolución 1342 24/12/2020. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe que relacione y anexe por cada una de las instalaciones, lo siguiente: - Registro de generación de los residuos aprovechables generados. - Relación de la(s) empresa(s), Fundación (es) o Asociación (es) de Recicladores de oficio (debidamente formalizadas y registradas) a la cual realiza la entrega de los residuos sólidos aprovechables. - Manifiestos o soportes de entrega de los residuos aprovechables entregados, dentro de los cuales se relacione los generados en el marco de la ejecución del contrato; en lo posible con registro fotográfico con fecha. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Certificados de aprovechamiento, dentro de los cuales se asocien los manifiestos de los residuos aprovechables generados en el marco de la ejecución del contrato; Realizando el respectivo anexo de los mismos.		
4	Dar el manejo adecuado a los vertimientos que se generan en cada una de las instalaciones en las que se dé el cumplimiento al objeto y alcance del contrato; de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 y la Resolución 3957 19/06/2009; así como los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17/03/2015. **Producto:** Durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe que relacione y anexe por cada una de las instalaciones, lo siguiente: - Reporte vigente del muestreo de los parámetros analizados y que aplican a cada actividad económica ejecutados por laboratorio acreditado por el IDEAM. (no puede ser superior a un año de ejecutada la muestra) - Registro ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB de los vertimientos realizados.		
5	Entregar los elementos o a suministrar en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentará Informe con registro fotográfico de los productos a suministrar establecidos en el contrato, evidenciado el tipo de empaques.		

	Nota de actualización normativa: durante 2026 se expidió el Decreto 0766 de 2026, que modifica y adiciona el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 en materia de gestión integral de residuos peligrosos. Para la vigencia futura 2027 debe revisarse expresamente su aplicación y régimen transitorio. El Decreto 0766 de 2026, tiene un impacto directo porque su operación genera varios de los residuos peligrosos más regulados del país, cumpliendo con lo relacionado así: 1. Clasificación y gestión de residuos (RESPEL) Actualizar el inventario de residuos, puntos críticos: • Lubricantes y aceites usados: Clasificados como RESPEL. Requieren almacenamiento hermético, diques de contención y entrega exclusiva a gestores autorizados. • Llantas usadas: Aunque entran en planes de posconsumo, debes garantizar su almacenamiento seguro para evitar vectores de salud pública o incendios. • Baterías usadas (plomo-ácido): Altamente peligrosas. Deben entregarse bajo sistemas de recolección selectiva. • Sólidos contaminados: Trapos, estopas, filtros de aceite/aire y EPIS contaminados con hidrocarburos. 2. Plan de Gestión Integral (PGIRP) y Reporte RUA • Estandarización: El decreto exige contenidos mínimos más estrictos para tu Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP). Actualizar documento. • Plataforma RUA: Cargar las declaraciones de generación y los certificados de disposición final dentro de los nuevos plazos fijados en la plataforma del Registro Único Ambiental (RUA). 3. Nuevas reglas de almacenamiento temporal Si se acumula residuos antes de que el gestor los recoja, tener en cuenta: • Límite de 12 meses: No superar este tiempo de almacenamiento. • Prórrogas estrictas: Si requiere dejar los residuos más de un año por razones logísticas, ahora se exige una justificación técnica rigurosa, un plan de contingencia contra riesgos y sistemas obligatorios de seguridad (como detección de incendios o ventilación mecánica). 4. Oportunidad en Economía Circular (Subproductos) Si los aceites usados o ciertos componentes de desecho de los vehículos recepcionados, pueden ser aprovechados por otra industria, como materia prima, el decreto ahora facilita el trámite legal para declararlos subproductos mediante esquemas de simbiosis industrial, reduciendo tus costos de disposición. Cumplimiento Decreto 0766 1. Actualización del PGIRP: Modificar el documento interno del taller con los nuevos contenidos mínimos exigidos por el decreto. 2. Revisión de Contratos de Gestores: Verificar que las empresas que recogen tus aceites, filtros, baterías y llantas cuenten con licencias ambientales vigentes y emitan los certificados bajo el nuevo estándar. 3. Adecuación del Centro de Acopio: Instalar o revisar diques de contención para aceites usados. Asegurar ventilación adecuada. Rotular cada residuo con su hoja de seguridad según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). 4. Calendario de Reportes RUA: Ajustar el cronograma interno para cumplir estrictamente con los nuevos plazos de cargue de datos en el aplicativo ambiental. 5. Plan de Contingencia: Actualizar el plan de emergencias, enfocado en derrames de hidrocarburos e incendios en el área de almacenamiento.		

Grado: AAP 25
CARLOS ALBERTO QUIROZ GOMEZ
Estructurador Grupo Logístico - Movilidad

Firma:

Grado: Subintendente.
JENIFER ADRIANA RAMÍREZ TRIANA
Especialista en Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

Firma:

Grado: TAP28
WILSON VARGAS JIMENEZ
Responsable SST Colegio NUSEFA Bogotá

Firma:

ANEXO N° 3
ETAPA PRE CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **CRITERIOS DIFERENCIALES** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE ADICIONÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14 AL 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6 AL 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PODRÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL OCHO (8%) POR CIENTO, DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACREDITEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN Y LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTARÁ VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PREVISTOS PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA COBERTURA SERÁ DEL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE QUE DICHAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN TRES (3) MESES. |				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. LA COBERTURA CORRESPONDE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL Y TRES (3) AÑOS MÁS.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE UN (1) AÑO DESPUES DEL RECIBO A SATISFACCIÓN BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA

			ACEPTACIÓN DE OFERTA.		LA ACEPTACIÓN DE OFERTA OTORGADO POR EL SUPERVISOR.	ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LA COBERTURA CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE PROTEGER A LA ENTIDAD FRENTE A POSIBLES AFECTACIONES DERIVADAS DE FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIENDO BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS MÁS. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO.	AMPARA LA MORA O CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO.	AMPARA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

CPS. **ALEXANDER JAIMES FONSECA**
Apoyo a la Estructuración Grupo Contratos DIBIE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO No 4

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN.	DECLARACIÓN DE DESIERTO, QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE.	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	DURANTE EL TERMINO DE PUBLICACIÓN DEL PORCESO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL OBJETO DE CONTRATACIÓN NO SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LA DIBIE	NECESIDADES SIN SATISFACER, MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	2	1	3	BAJO	No	ESTRUCTURADOR	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN	MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON ALCANCE A LAS NECESIDADES DE LA DIBIE	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE SELECCIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	TRAMITE ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN
6	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	FALTA DE FORMALIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE ESTE.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONMINAR AL CONTRATISTA A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SO PENA DE INICIAR DEBIDO PROCESO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	1	2	3	BAJO	SI	JEFE GRUPO DE CONTRATOS	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	INICIO DE DEBIDO PROCESO POR LA NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	ETAPA CONTRACTUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACTAMAIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁREA DE SER NECESARIO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONDUCIR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	3	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EVITAR DESPLAZAMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	REVISTA A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	EVENTOS NATURALES /DIFICULTADES CLIMÁTICAS	RETRASO EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, APARICIÓN DE PROBLEMAS POR AFECTACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR	DESDE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.	EN EL MOMENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN SOLICITADA	EN EL MOMENTO DE FIRMA DE LA PRÓRROGA O SUSPENSIÓ SOLICITADA Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	MALA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN, OCASIONANDO EL RECIBIDO DE BIENES QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE QUE SE INICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE TERMINA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN TÉCNICA A LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	HECHOS O ACTOS DE TERRORISMO	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	LAS PARTES, VERIFICARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS COMO LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE SER NECESARIO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE QUE SE INICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DE FORMA CONJUNTA, SE VERIFICARÁ EL NIVEL DE AFECTACIÓN, PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	HECHOS O ACTOS PROMOVIDOS POR HUELGAS, AMOTINAMIENTOS, PAROS, ENTRE OTROS.	AFECTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GENERANDO COMO CONSECUENCIA DE LOS MISMO LA PARÁLISIS O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	LAS PARTES, VERIFICARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS COMO LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE SER NECESARIO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE QUE SE INICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTATO	DE FORMA CONJUNTA, SE VERIFICARÁ EL NIVEL DE AFECTACIÓN, PARA DETERMINAR DAÑOS Y DETERMINAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CPS. **ALEXANDER JAIMES FONSECA**
Apoyo a la Estructuración Grupo Contratos DIBIE

ANEXO No 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 6

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Certificar que los repuestos a instalar sean nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la casa matriz (motor, chasis, carrocería), igualmente, los repuestos cambiados no podrán se utilizados ni remanufacturados y/o repotenciados.

3. Facilitar el acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional, acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatorio que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos institucionales sean nuevos o genuinos.

4. Realizar diagnósticos a los vehículos institucionales de la Policía Nacional sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. Garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., durante las veinticuatro (24) horas de día y los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta, el cual no podrá ser superior a tres (03) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.

6. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de las marcar que están contemplados en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MPINIMAS", así mismo se atenderán a los vehículos de las marcar que por dinámica de la institución ingresen a los inventarios de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

8. Responder en los plazos la **POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA,** requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio de forma eficaz, precisa e inmediata, por lo cual deberá prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.

9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14. Restituir a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA– POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

15. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitara vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (propias y la de terceros con la que se subcontrate). Cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarios adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que impongan o deriven de las mismas.

16. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, específicamente en los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme a lo estipulado en el Decreto 052 de 2017 durante la ejecución del contrato.

17. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento de los vehículos institucionales, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia.

18. Los servicios adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados por el supervisor del contrato y si por algún motivo dicho servicio es atendido sin previa autorización, los costos serán asumidos por el contratista.

19. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.

20. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito a la POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE BINESTAR SOCIAL Y FAMIIA, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.

21. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás requerimientos solicitados en el desarrollo del contrato.

22. Presentar facturación que cumpla con la normativa vigentes (facturación electrónica), Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

23. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

24. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato.

25. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a priorizar la vinculación de personas con discapacidad para la integración del personal requerido en la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, deberá mantener dicha vinculación durante la ejecución contractual o reemplazar al personal desvinculado por otro que reúna condiciones equivalentes, cuando resulte aplicable.

ANEXO No 7

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Bienestar Social y Familia evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica y técnica, los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1- FACTOR ECONÓMICO	50
2- FACTOR TÉCNICO	40
3- ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Puntaje Total	**100**
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMA VIGENTE	
CRÍTERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PcD. Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PcD.	2
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, así como del Sistema de Preferencias en Favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE
2.A CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA: EL proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta "VEINTE (20) CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICAS" sin costo adicional para los automotores de la Dirección de Bienestar Social y Familia, obtendrá el puntaje establecido.	15
2.B KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS (extintor, guantes, chaleco reflectivo, botiquín de primeros auxilios, linterna, conos o triángulos reflectivos, tacos para bloquear el vehículo, juego de destornilladores por 6 unidades, juego de llaves mixtas y cables de inició da batería), el proponente que ofrezca dentro de su oferta "VEINTICINCO (25) KIT DE CARRETERAS INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS" sin costo adicional para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, obtendrá el puntaje establecido	15
2.C LAVADO GENERAL Y DE MOTOR (A VAPOR), El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta "VEINTICINCO (25) LAVADOS GENERALES (MOTOR A VAPOR), sin costo adicional para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, obtendrá el puntaje establecido	10
TOTAL	**40**

Nota: el proponente que no ofrezca los servicios y cantidades establecidas en lo ítems, no obtendrá el puntaje indicado.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL PUNTAJE TOTAL)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 320 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las condiciones:

1. Cuando más de cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuota de participación de la persona jurídica pertenezca a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro nivel. Se entenderá como empleo de nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeña cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   PARÁGRAFO. PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes

adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser un emprendimiento o empresa de mujeres, bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, previa verificación por parte del comité jurídico evaluador, evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el contador, en la que se señalen de manera detallada todas las personas que ocupan cargos del nivel directivo del proponente, el número de mujeres que los integran y su tiempo de vinculación.

5. SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 0287 DE 2026

El puntaje adicional de 2 puntos se asignará a los proponentes que acrediten su condición como empleadores de personas con discapacidad o como emprendimientos o empresas de PcD, conforme al Decreto 0287 de 2026. La entidad verificará estrictamente los documentos exigidos en la normativa vigente y garantizará la correcta aplicación del criterio sin acumulación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar dicha condición, el oferente deberá aportar:

1. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas laboralmente a la planta de personal del proponente.

Verificados los anteriores requisitos, la Entidad asignará el puntaje adicional correspondiente, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el respectivo proceso contractual.

El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del puntaje adicional e informará el resultado al comité económico para la consolidación final de la evaluación.

6. FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MAS MULTAS O CLAUSULAS PENALES (-2% DEL PUNTAJE TOTAL)

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, previa verificación por parte del comité jurídico evaluador de la información de los oferente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) de los puntos totales establecidos en el pliego de condiciones al

proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el comité jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Mayor **LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo Logístico

AAP25 **CARLOS ALBERTO QUIROZ GÓMEZ**
Estructurador Grupo Logístico – Movilidad

ANEXO No 8

(Enviados mediante comunicación oficial GS-2026-026335-DIBIE del 11/08/2026)

Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: Cumple/No cumple)

Para los proceso contractuales se verificará con el Registro Único de Proponente (RUP), vigente y en firme, conforme a lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del decreto 0019 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales, deben de estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP (**información financiera actualizada a corte 31 de 2025),** según las disposiciones establecidas en las subsecciones 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social y Familia, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio de proponente.

La Dirección de Bienestar Social y Familia efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERO

Las fórmulas para obtención de los indicadores se presenta la siguiente tabla al igual que el valor o porcentaje de verificación requerido para este proceso.

Indicador	**Requisito Habilitante a Adoptar en el proceso de contratación**
Liquidez	**≥ 2**
Endeudamiento	**≤ 50 %**
Cobertura de Intereses	**≥ 4**

Índice de Liquidez: la liquidez mide la capacidad de una empresa para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Este indicador resulta pertinente debido a que el contratista deberá disponer de recursos suficientes para la adquisición de repuestos, llantas, lubricantes e insumos necesarios para la ejecución del contrato antes de materializar el pago de las facturas correspondientes. Un nivel adecuado de liquidez reduce el riesgo de incumplimiento derivado de restricciones de caja durante la ejecución contractual.

Indicador de Endeudamiento: el endeudamiento permite determinar el nivel de obligaciones financieras asumidas por la organización frente a sus activos.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Este indicador permite establecer la solidez financiera del proponente y verificar que la estructura financiera de la empresa no dependa excesivamente de recursos de terceros. La determinación de un límite razonable de endeudamiento contribuye a disminuir los riesgos asociados a insolvencia, dificultades operativas o restricciones financieras durante la ejecución contractual.

Razón de Cobertura de Intereses: la cobertura de intereses mide la capacidad de la empresa para atender sus compromisos financieros.

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos por Intereses}}$$

Dado que el contrato contempla la adquisición permanente de bienes y servicios asociados al mantenimiento automotriz, resulta necesario verificar que el proponente genere utilidades operacionales suficientes para respaldar sus obligaciones financieras. Este indicador constituye una herramienta para evaluar la estabilidad financiera y la continuidad operativa de los potenciales oferentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	**Requisito Habilitante a Adoptar en el proceso de contratación**
ROE	**≥ 15 %**
ROA	**≥ 10 %**

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de la administración para generar beneficios utilizando los recursos aportados por los socios.

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La evaluación de este indicador permite verificar que la organización desarrolla una actividad económicamente sostenible y eficiente, condición relevante para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Rentabilidad del Activo (ROA): la rentabilidad del activo permite medir el rendimiento generado por la totalidad de los recursos administrados por la empresa.

Rentabilidad del Activo (ROA)

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Este indicador permite evidenciar la eficiencia operativa del proponente y su capacidad para generar resultados positivos mediante la utilización de sus activos.

PRS-16 **ELIZABETH DUARTE HERNÁNDEZ**
Profesional de seguridad

ANEXO No 9

ÍTEM	CRITERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	OFRECE LA CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL SI/NO	PUNTAJE
1	**CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA** Se le asignará puntaje si ofrece de manera expresa dentro de su oferta "VEINTE (20) CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA" sin costo adicional para los automotores de la Dirección de Bienestar Social y Familia, obtendrá el puntaje establecido. Mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, se compromete a la entrega de certificaciones técnico mecánicas sin costo adicional para los vehículos institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia		15 PUNTOS
2	**KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS (extintor, guantes, chaleco reflectivo, botiquín de primeros auxilios, linterna, conos o triángulos reflectivos, tacos para bloquear el vehículo, juego de destornilladores por 6 unidades, juego de llaves mixtas y cables de inició da batería)** Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a la entrega de veinticinco (25) kit de carreteras sin costo adicional para los vehículos institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia		15 PUNTOS
3	**LAVADO GENERAL (MOTOR A VAPOR)** Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometa a la entrega de veinticinco (25) bonos de lavado general (motor a vapor) sin costo adicional para los vehículos institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia.		10 PUNTOS
		PUTAJE TOTAL	

Nota: en caso de ofertar la condición técnica adicional de forma afirmativa, se le asignará el puntaje por cada ítem que así lo manifieste, en este caso, el oferente de ser adjudicatario, se obliga a brindar el servicio descrito en los ítems que haya manifestado su afirmación.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No 1

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

1. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

FORMULARIO No 2

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedicion.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No 3

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	No.
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	No.
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	No.
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	No.
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	No.
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No 4

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No 5

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No 6

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No 7

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución Nro. 02232 del 01/08/2025 "Por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", prevé en el Artículo 2º:

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio policial, manifiesta su compromiso con la ***protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios,*** *mediante la* ***identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales****; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y designará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidente de trabajo y enfermedad laboral.*

Articulo Nro. 3. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades labores.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar la cultura del autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No 8

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,7 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[7] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No 9

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO No 10

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso, se presenta al lote Indicar el o los lotes a los que está participando en caso que aplique

Yo: (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(estos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa). está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta

hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia) , quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección de notificaciones)): Teléfono (os): (Teléfono (os)) Fax: (Fax) correo electrónico: (Correo electrónico)

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No 11

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, el suscrito oferente manifiesta expresamente la existencia o no de situaciones de control, influencia dominante o subordinación respecto de otras sociedades, en el marco del proceso de contratación en el que participa.

1.IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social: _____

NIT o documento de identificación: _____

Representante legal: _____

Correo electrónico de contacto: _____

2. DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Seleccione la opción que corresponda:

☐ El oferente NO se encuentra en situación de control ni ejerce influencia dominante sobre otras sociedades.

☐ El oferente SÍ se encuentra en situación de control, subordinación o ejerce influencia dominante, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. A continuación, se relacionan las sociedades involucradas:

_____

_____

3.VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

☐ El oferente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Policía Nacional, conforme a la normativa vigente.

4. FIRMA DEL OFERENTE

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 13

OFERTA ECONÓMICA

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**.

Nota 1: los precios incluyen todos los impuestos que aplique.

Nota 2: el oferente debe tener en cuenta que la sumatoria de los valores unitarios ofertados no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios estimados por la Entidad.

Nota 3: El contrato será adjudicado y suscrito por el valor total del presupuesto oficial, El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 294.152.040,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026: el valor estimado será de para la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS ($36.769.005,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes.

Para la vigencia 2027: el valor estimado será de para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 257.383.035,00). incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes.

Los valores de cada vigencia, se ejecutarán con los siguientes precios unitarios que se describen a continuación:

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA OFERENTES

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y PORCENTAJE DE UTILIDAD CAD ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (precios unitarios estimados de la Entidad)	1	Los establecidos en el anexo 8 PRECIOS UITARIOS ESTIMADOS DE LA ENTIDAD	%
2	PORCENTAJE DE UTILIDAD CAD (SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES)	1		

Nota 1: se sugiere la presentación del porcentaje de descuento hasta con dos decimales Ej 10,13%, con el fin de evitar la configuración de empate entre los oferentes.

Nota 2: el valor de la adjudicación será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente deberá relacionar un porcentaje de descuento que será aplicado a los precios unitarios del anexo No 8 PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE LA ENTIDAD; de acuerdo a este porcentaje de descuento, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica de menor precio (mayor porcentaje de descuento) hasta la de mayor precio (menor porcentaje de descuento).

En el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto asignado.

Atentamente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal

GS-2026-026335-DIBIE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO MERCADEO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBIE-GUMER - 20.1

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Señor (a) brigadier general
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Director (A) de Bienestar Social y Familia
Calle 44 #50-51 can
Bogotá D.C.

Asunto: Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

Respetuosamente me permito remitir el documento denominado "*Justificación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional*", elaborado para el proceso de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos institucionales de la Policía Nacional. El documento contiene el análisis financiero sectorial realizado y la propuesta de indicadores habilitantes sugeridos para el respectivo proceso contractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elizabeth Duarte Hernandez
Grado: Profesional De Seguridad_16
Cargo: Profesional De Seguridad_16
Cédula: 63483382
Dependencia: Grupo Mercadeo
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: elizabeth.duarte@correo.policia.gov.co
11/08/2026 4:12:02 p. m.

Anexo: si

calle 44 # 50- 51 can
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 9 INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA LA PESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (TALLER O LAVADERO DE VEHÍCULOS)	DIRECCIÓN	PROPIEDAD O CONVENIO	TIPO DE SERVICIO A PRESTAR (TALLER, LAVADERO DE VEHÍCULOS, LATONERÍA Y PINTURA)	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO		
					LIVIANOS	PESADOS	MOTOCICLETAS
1							
2							
3							
4							
...							

NO.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ)	DIRECCIÓN	(RESOLUCIÓN) EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE HABILITADA PARA SU SERVICIO
1			
2			
3			
4			
...			

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
EmailDiligenciar correo electrónico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2026-027125 ARLOF - DIBIE 20.1

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026.

Señores
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: solicitud de cotización proceso contractual "Mantenimiento de Vehículos"

De manera atenta me permito solicitar, se realice y remita la cotización para el inicio del proceso contractual cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente <u>NO obliga a las partes</u>.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="2">El plazo de vigencia de la presente cotización es de noventa (90) días calendario.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</td><td colspan="2">Ver anexo No. 1 adjunto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2027 discriminado de la siguiente manera:

Vigencia 2026

A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única).
Vigencia 2027

Previa aprobación del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, descritos en el presente estudio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones, puntos autorizados o taller del contratista.</td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, efectuará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos: • Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. • Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. • Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. • Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato). • Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el

		archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). • Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). • Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). • Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). • Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver Anexo 2: Adjunto.
	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Ver Anexo 3: Adjunto.
VALOR OFRECIDO	El valor ofrecido deberá incluir todos los gastos y costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), IVA y demás impuestos de ley. Ver anexo: COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS en formato Excel.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será hasta el 26 de agosto de 2026	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

COTIZACIÓN

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</th><th colspan="2">OFRECIMIENTO</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
Los tipos de vehículos institucionales sobre los cuales se prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo incluido llantas, accesorios, lubricantes revisión y certificación técnico mecánica son:
<table>
<tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">TIPO DE VEHÍCULO</th><th colspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr>
<tr><th>CIVILES</th><th>UNIFORMADOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMIÓN CHEVROLET</td><td>7</td><td>2</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMIÓN NISSAN</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMIONETA PICK UP TOYOTA</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAMIONETA PICK UP CHEVROLET</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMIONETA PICK UP NISSAN</td><td>6</td><td>2</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMIONETA S.W TOYOTA</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMIONETA S.W FORD</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMPERO RENAULT</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>AUTOMOVIL HYUNDAI</td><td>5</td><td>0</td><td>5</td></tr>
<tr><td>11</td><td>AUTOMOVIL CHEVROLET</td><td>12</td><td>3</td><td>15</td></tr>
<tr><td>12</td><td>AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>AUTOMOVIL NISSAN</td><td>3</td><td>4</td><td>7</td></tr>
<tr><td>14</td><td>AUTOMOVIL RENAULT</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BUS CHEVROLET</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>17</td><td>MICROBUS NISSAN</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>18</td><td>MICROBUS RENAULT</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>MOTOCICLETA SUZUKI</td><td>1</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td>21</td><td>MOTOCICLETA HONDA</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>58</td><td>26</td><td>84</td></tr>
</table>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros y para las motocicletas son cada 3.000 kilómetros, de tal manera incrementar la vida útil de los mismos.

El mantenimiento consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, suspensión, revisión de niveles y revisión general de frenos. El mantenimiento podrá realizarse con servicio de talleres multimarca.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento requerido por los automotores por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes.

El servicio de mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, al igual debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades.

Para las reparaciones que se relacionan a continuación, los repuestos deben ser genuinos y nuevos de la marca que corresponda a cada vehículo.

Reparaciones correctivas:

• Reparación de motor.
• Reparación de transmisión.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Cambio e instalación de llantas y/ neumático • Latonería y pintura. Se deberá, suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El proceso de pintura vehicular se debe ajustar a un protocolo de trabajo, así mismo contar con el respaldo del fabricante de insumos, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la aplicación de la pintura. Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo**, "Formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo**, "formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse algún servicio o repuesto para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y que no se encuentre contemplado en el anexo "Oferta Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de una cotización por parte del contratista, la cual será verificada por él, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, así mismo, se realizará el respectivo descuento que se estableció en la presentación de la oferta, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, y una vez autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, de este bien o servicio, se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida. **SERVICIO DE LAVADO:** cada vez que se realicen las labores de mantenimiento preventivo o correctivo (según corresponda), se entregará cada vehículo con lavado interior y exterior, sin costo adicional para la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia. Este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo preventivo o correctivo (según corresponda) no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento de zonas públicas. Para la presentación de la oferta, se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, en la cual se informe sobre la disponibilidad del stock mínimo de repuestos (repuestos para atender un mantenimiento preventivo a los vehículos institucionales) que permita dar agilidad en la reparación de los automotores, de acuerdo a las necesidades básicas de los mismos identificados para la ejecución del proceso contractual; así como el cumplimiento de las condiciones de las instalaciones en las que se realizará el lavado de los vehículos. Esto se verificará por el comité evaluador durante la visita técnica a las instalaciones, en la se constará si cuenta con inventarios y condiciones para el servicio de lavado de vehículos. (registro fotográfico)		
3.	Los repuestos deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual en la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva y por la mano de obra garantía de mínimo seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Policía Nacional por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos.		

	Durante la ejecución del contrato, para el servicio de mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra.		
4.	**LLANTAS** Las llantas que serán instaladas con cargo al contrato, deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), que tengan máximo un (01) año de fabricación al momento de la instalación (no llantas vencidas), con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo. Por lo anterior, El oferente, para la presentación de la oferta, se deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, indicando una garantía de las llantas ofrecidas, que cubra cualquier defecto (fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento), por un tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir la fecha de la montura del elemento. **NOTA:** El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos.		
5.	**SERVICIOS:** Prestar los servicios en la ciudad de Bogotá D.C, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, llantas accesorios y lubricantes para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. El contratista, no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores. Mensualmente, el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los automotores que fueron intervenidos. **Nota:** Para los vehículos que se encuentran amparados por la garantía de la compra otorgada por el vendedor de los mismos, dentro del cual, se realizan el servicio de mantenimientos preventivos "postventa" (cambio de aceite y filtros), cada 5.000 o 10.000 kilómetros hasta llegar a 50.000 kms o dos (02) años, lo primero que ocurra. De requerirse algún servicio de mantenimiento adicional, se deben realizar por parte del contratista en talleres o concesionarios autorizados por el vendedor o casa matriz; con el fin de evitar la pérdida de la garantía sobre los mismos. Dichos servicios de mantenimiento no generarán costos adicionales a los establecidos en la "OFERTA ECONOMICA".		
6.	**SEGUIMIENTO:** La empresa favorecida, facilitará el acceso necesario a las instalaciones (taller) al supervisor del contrato designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de servicio de mantenimiento que se realizan a los vehículos y deberá disponer de un sitio idóneo para el desarrollo de sus actividades de supervisión y control. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado compuesto por al menos 3 cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo del servicio realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que, el contratista requiera subcontratar algún servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) De igual forma, se permite la subcontratación con concesionarios autorizados de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención. se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente del contratista.		

8.	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá **certificar,** al momento de la presentación de la propuesta, por medio de documento suscrito por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, para todo tipo de servicios. En caso de que el contratista incumpla con los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado al parque automotor, se procederá con el inicio de trámite de presunto incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".		
9.	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente deberá certificar, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, que no realizará desplazamientos de los vehículos sin previa autorización de la entidad. Para realizar la "prueba de ruta" según el mantenimiento realizado a cada vehículo, la ejecución de la revisión técnico mecánica y el servicio de lavado de vehículos (según aplique); será coordinado con el supervisor del contrato y el responsable del automotor (conductor).		
10.	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá presentar certificación, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por el representante legal o apoderado, en la que indique que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así: • Mantenimiento preventivo 4 horas • Reparación de motor máximo 8 días hábiles • Suspensión 3 días hábiles • Sincronización 2 días hábiles • Pintura y latonería 8 días hábiles • Revisión técnico mecánica 8 horas hábiles • Reparación de trasmisión 2 días hábiles • Reparación eléctrica 1 día hábil		
11.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** La descripción de la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerán de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambio de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.		
12.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos a más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos a los repuestos de cualquier tipo necesario para realizar a las actividades de mantenimiento como grasa, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasante, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, silicona, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de piezas o sistema.		
13.	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO** El proponente deberá garantizar que dispone de las instalaciones adecuadas que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio, para los bienes y servicios objeto de esta contratación, así como las características mínimas que se relacionan a continuación:		

	• Instalaciones ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., deben ser cerradas para garantizar la seguridad e integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos. • Los puestos, deberán estar debidamente pintados y demarcados, cumpliendo con la normativa vigente • El área debe ser cerrada, contar con un sistema de seguridad, garantizando integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos; contar con espacios requeridos (mínimo quince (15) puestos de trabajo para vehículos livianos, tres (03) puestos de trabajo para vehículos tipo camión con capacidad de hasta 10 toneladas, dos (02) puestos de trabajo para vehículos tipo buses LV y/o camiones con capacidad de más de10 toneladas y cuatro (04) puestos de trabajo para motocicletas), para el ingreso de los vehículos institucionales, con el fin de garantizar no utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público. • Los puestos de trabajo para los automotores, deben garantizar el espacio para atender todo tipo de vehículos livianos, pesados y motocicletas (automóviles, camionetas, microbuses, camiones, buses, busetas y motocicletas.). • Contar con sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo. • Las instalaciones, puntos autorizados o talleres ofertados deben encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del proponente. • Las áreas de trabajo ofrecidas, deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • Se debe contar con una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento; para ubicar los automotores una vez realizado el mantenimiento correspondiente y mientras es retirado por la entidad. No podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías). **NOTA 1:** las sedes o talleres ofertados, no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso y la ejecución del contrato, a menos que se presenten casos de fuerza mayor que ameriten atender este cambio, a fin de permitir el normal desarrollo y ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. Para lo anterior, **el oferente deberá manifestar mediante certificación con la presentación de la oferta**, que dispone de las instalaciones adecuadas y con las características mínimas antes relacionadas y deberá presentar el anexo No 7 "DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debidamente diligenciado. Así como anexando por cada instalación ofertada: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por cámara y comercio (no mayor a 30 días calendario), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; • Planos de la distribución de las áreas con sus dimensiones y descripción detallada y distribución de las mismas. En el evento que el servicio se preste en instalaciones a través de convenios, alianzas o subcontrataciones, se deberá también presentar el soporte de la vinculación comercial entre las partes. **NOTA 2:** El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos. De igual forma, desde el Sistema de Gestión Ambiental, la verificación de los soportes solicitados con la oferta, se realizarán de acuerdo a las instalaciones ofrecidas en este ítem.		
14.	**REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES Y REPARACIÓN – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista, podrá tercerizar la revisión técnico mecánica, para esto el proveedor deberá entregar convenio comercial suscrito entre las partes, y documentos emitidos por el Ministerio de Tránsito y Transporte, donde acredite su funcionamiento. Las condiciones, característica de seguridad y rangos de los precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se dispone así:		

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETAS	2.55 UVT(i)*	3.02 UVT(i)*
LIVIANOS	4.15 UVT(i)*	4.97 UVT(i)*
PESADOS	6.73 UVT(i)*	8.11UVT(i)*

	UVT(i)*, corresponde a la Unidad de Valor Tributario del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa El contratista, deberá cobrar el valor regulado por el ministerio de transporte más el porcentaje de utilidad, toda vez que es un servicio de intermediación por el proveedor. **Nota**: en caso de que un vehículo no apruebe revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el Centro de Diagnostico Automotor (CDA), el costo de la nueva realización del mismo, esta, será asumido por el contratista.		
15.	**SERVICIOS**		
	a) Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.		
	b) Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.		
	c) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, así como el del suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.		
	d) Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones **debidamente sellados**, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo. **Nota:** el contratista deberá establecer el valor del cambio del lubricante como un solo servicio, toda vez que, esta acción no se cobraría por cuarto (1/4) de aceite suministrado, si no por el tiempo que requiera el profesional para realizar dicha actividad.		
	e) Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor, diferencial o trasmisión de velocidades.		
	f) Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	g) Para reparaciones menores, se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	h) Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato, y hacer entrega de la certificación de la disposición final de los elementos al supervisor del contrato dentro del proceso de facturación.		
	i) En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.		
	j) Para la realización de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos automotores, los alistamientos para dicho servicio no generarán ningún costo.		
	k) El contratista, atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.		
	l) Para el caso, en que se realicen reparaciones a las suspensiones de los vehículos (traseras o delanteras) con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.		
	m) Para el caso, en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.		
	n) Para el caso, en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.		
	o) Para el cambio del juego de llantas, para cualquier tipo de vehículo institucional, la mano de obra del cambio de las mismas, el servicio de alineación y balanceo no tendrán ningún costo.		
	p) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.		

	q) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.		
	r) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	s) En caso de requerirse un servicio de mantenimiento preventivo de vehículos institucionales que no se encuentren contemplados en el presente proceso contractual, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	t) El contratista deberá realizar los servicios que se discriminarán en el formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional, si se realizan trabajos no autorizados por el supervisor del contrato, no serán tenidos en cuenta al momento de la facturación.		
16.	**RELACION DE EQUIPO CON QUE DEBE DISPONER:** El oferente deberá presentar certificación, donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. De la misma manera deberán contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos esta dirección, los cuales serán objeto de verificación en la visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador que se designe para tal fin. <u>Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos:</u> • Probador y lavador de inyectores • Laboratorio de inyección diésel, banco de pruebas y calibración de bombas diésel. (Propio o en convenio) • Rectificadora de motores (propio o en convenio). • Torno (propio o en convenio). • Juego de copas milimétricas y por pulgadas. • Juego de herramientas de mano, especializada • Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo • Juego Destornilladores por banco de trabajo • Prensa (manual o eléctrica). • Torque • Extractor de retenedores • Extractor de rodamientos. • Multímetro digital. • Cargador de baterías. • Scanner (3) • Alineador de luces • Voltímetro y amperímetro • Medidor de compresión. • Calibrador pie de Rey • Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. • Pistola neumática o de aire uno banco de trabajo • Equipo de soldadura eléctrica • Equipo de Soldadura autógena • Equipo de soldadura mig. (1) • Compresores (2) • Línea de red de aire por banco y/o espacio de trabajo • Gatos hidráulicos por banco de trabajo • Prensa hidráulica. • Taladro manual. • Esmeril • Máquina de lavado a presión <u>Área de mecánica de patio:</u> • Alineador de ruedas • Sincronización en general • Balanceador • Montallantas • Rectificadora de campanas y discos		

- Foso o elevador para cambio de lubricantes

Área de latonería, tapicería y pintura: (convenio comercial o propio).

- Dozer o porto – power
- Cabina de pintura
- Equipo de pintura (pistolas, cámara si se tiene, y demás herramienta que compete a esta área)

Elementos mínimos para prestar el servicio que debe tener el oferente

- Elevadores hidráulicos
- Torres de bloqueo
- Elevadores de columna o centrales
- Almacén de repuestos
- Grúa para motores y cajas de velocidades
- Medidor de vacío
- Contenedor para recolección de aceite usado
- Contenedor para la recolección de baterías
- Contenedor para la recolección de llantas

Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

17.

RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:
El oferente deberá contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional de Colombia.

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá **presentar en su oferta certificación** en la cual señale, que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en Bogotá y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los servicios de mantenimientos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El oferente debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo automotor (vehículos y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento.

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller, presentando al supervisor al momento de realizar el acta de inicio, dejando constancia de lo actuado en el mismo documento

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico
Mecánico de motores diésel	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores diésel
Mecánico de motores gasolina	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores a gasolina
Mecánico de sincronización	1	Certificado de estudios y experiencia laboral sincronización de motores diésel o afines
Mecánico del sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz
Mecánico de frenos	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de frenos o afines
Mecánico de suspensión	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de suspensión y afines
Mecánico de alineación y balanceo	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines
Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de direcciones o afines
Mecánico de transmisión	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de transmisión y cajas de velocidades
Mecánico soldador	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en soldadura
Mecánico en aire acondicionado	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de aires acondicionados de vehículos
Latonero y pintor	1	Capacidad en latonería y pintura
Mecánico de motocicletas	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o

			carburación, eléctrico y electrónico, frenos suspensión, cajas de velocidades entre otros propios de la motocicleta.		
18.	**SERVICIO DE GRÚA Y/O DESVARE Y/O CARRO TALLER** El oferente certificará que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio En caso de no contar con grúa propia, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida durante la ejecución del contrato. El servicio de grúa no generará costo adicional a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional Así mismo, deberá contar por lo menos con un (01) carro taller con logos distintivos de la empresa dotados con herramienta que permita prestar el servicio.				
19.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados, con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 147.07 en SMLMV para el valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: · Nombre o Razón Social del contratante · Descripción de Ítem Contratado · Fecha de inicio y terminación del contrato · Valor del contrato · Manifestación que el contratista cumplió con el objeto contractual. · Dirección y número telefónico del contratante · La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello. **Nota 1:** el certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. **Nota 2:** en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. Cuando los documentos no indiquen su valor en SMLMV, o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **Nota 3:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 4:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por cualquiera de ellos. **Nota 5:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 6:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 7:** si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada. **Nota 8:** circular externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". En ese orden, la experiencia que se presente debe estar clasificada en el código 78181500. **Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida.				

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

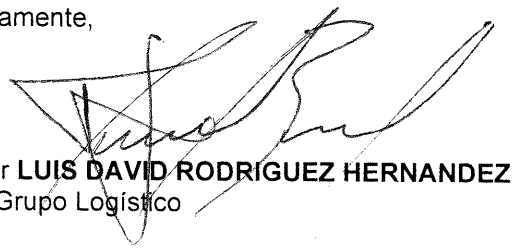
1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar ante el Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional de Colombia, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
11. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
12. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la Resolución N° 1016 de 1989.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Atentamente,



Mayor **LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ**
Jefe Grupo Logístico

Anexo(s): Si

Fecha de elaboración: 19/08/2026

Ubicación: Ubicación: C:\BACKUP MOVILIDAD/ 2026/ ESTUDIOS PREVIOS/MTO VEHICULOS VF

Calle 44 No 50-51
Teléfono: 3006652960
dibie.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO MEDICION Y EVALUACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBIE-GRUME - 20.1

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026

Señor mayor
LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ
Jefe Grupo Logístico
calle 44 # 50-51 can
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones del Sistema de Gestión Ambiental

Respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, las condiciones del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso contractual, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027", bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por la plataforma Secop II de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente. así:

CONDICIONES TÉCNICAS
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

• SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
Item	**• REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos; así como atender y responder por las diferentes visitas, seguimientos y requerimientos que realicen las autoridades ambientales y sanitarias en las instalaciones (propias y la de terceros con la que se subcontrate) donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato. De lo cual, durante la ejecución del contrato, la Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de realizar revisión y verificación en sitio del cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que le aplique a cada una de las instalaciones; para lo cual, el contratista se responsabiliza de la logística y costo para tal efecto. **Productos** Para la presentación de la oferta, acuerdo a las instalaciones ofrecidas en el ÌTEM "INFRAESTRUCTURA DEL TALLER" establecido para el cumplimiento del objeto del contrato, se deberá presentar los soportes que se relacionan a continuación: **TALLER Y/O LATONERÌA Y PINTURA:** Nombre del Establecimiento. Dirección. • Copia del Registro de Generador de Residuos peligrosos • Copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) de las plantas de tratamiento autorizadas para la disposición final segura de los residuos peligrosos y especiales generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros). Si las baterías, pilas, llantas o luminarias, se entregan a algún programa pos consumo, informar en documento el gestor, empresa o punto de recolección debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la cual se realiza la entrega; en lo posible adjuntar soporte de la última entrega realizada. • Copia del Registro de acopiador primario de aceite usados • Copia del Registro de acopiador secundario de aceite usados (si aplica) • Copia del Registro del Movilizador de Aceites Usados (Transportista) • Copia del Registro de vertimientos. **LAVADERO DE AUTOMÓVILES** Nombre del Establecimiento Dirección		

	• Copia del Registro de Generador de Residuos peligrosos. • Copia de las licencias(s) ambiental(es) de las plantas de tratamiento autorizadas para la disposición final segura de los residuos peligrosos y especiales generados (RAEES, Envases de Sustancias Químicas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros). Si las luminarias y RAEES se entregan a algún programa pos consumo informar en documento el gestor, empresa o punto de recolección debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la cual se realiza la entrega; en lo posible adjuntar soporte de la última entrega realizada. • Copia del Registro de vertimientos • Copia concepto sanitario FAVORABLE vigente (menor a 1 año) emitido por la Secretaría Distrital de Salud. Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe se seguimiento de cumplimiento y vigencia de las licencias, registros y conceptos de autorización presentados con la oferta, para cada una de las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato.		
2	Para la clasificación, etiquetado, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y disposición final segura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Para el manejo y transporte, también con lo establecido en el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Para los aceites usados o en desuso, garantizar la "cadena de la gestión de aceites usados", de acuerdo a lo relacionado en las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CADENA GESTION DE LOS ACEITES USADOS (según corresponde a cada actor y etapa de su manejo) y la RESPONSABILIDAD que se establecen en la Resolución 1188 del01/09/2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Para las llantas se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1326 de 2017 ""Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones". Así como lo establecido en el Decreto 646 de 2025 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente". Para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Ley 1672 del 19/07/2013 "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)" – ARTÍCULO 3 (literales g y h), ARTÍCULO 6 (Numerales 3, 4 y 5) y ARTÍCULO 19. Así como lo establecido en el Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones" - ARTÍCULOS 2.2.7A.2.2.; 2.2.7A.2.3.; 2.2.7A.2.4.; 2.2.7A.4.1. y 2.2.7A.4.5. Para las Luminarias se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1510 del 05/08/2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones" – ARTÍCULOS DECIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO. Para las pilas se deberá garantizar el cumplimiento a las responsabilidades, condiciones y obligaciones (según corresponda) establecidas en la Resolución 1297 del 08/07/2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" derogada por el artículo 24 de la Resolución 851 del 05/08/2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones". A todas las actividades, logística para la gestión y disposición final segura y costos derivados de los mismos; serán asumidas y responsabilidad del Contratista. **Productos:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo:		

	- Tipos de Residuos peligrosos y especiales generados - Registro de generación en cantidad (kilogramos) de cada tipo de residuo generado - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron el transporte de RESPEL por cada tipo de residuo generado - Relación de los manifiestos de transporte que registren la entrega de los RESPEL, por cada tipo de residuo generado. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Si la entrega se realiza a alguna campaña pos consumo o punto autorizado para tal fin, se debe presentar el respectivo registro fotográfico de la entrega y el soporte que la misma establezca. Para la última facturación del Contrato o último mes de ejecución (lo último que ocurra), deberá presentar Informe de la respectiva gestión integral de la totalidad de los residuos peligrosos y especiales – RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato (aceite usado o en desuso, baterías, filtros, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, pilas, llantas, luminarias, insumos o elementos en general que tuvieron contacto con productos químicos, entre otros) en cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde se relacione como mínimo: - Relación de la totalidad de los RESPEL generados durante la vigencia y ejecución del contrato y los manifiestos de transporte de su respectiva entrega; por cada tipo de residuo. - Relación de la(s) empresa(s) que realizaron la disposición final segura de los RESPEL y nombrar su licencia ambiental; por cada tipo de residuo - Relación de los certificados de disposición final segura y sus respectivos manifiestos de transporte, por cada tipo de residuo Realizando el respectivo anexo de los mismos.		
3	Realizar el manejo adecuado e integral de los residuos aprovechables generados en cumplimiento al objeto y alcance del contrato en cada una de las instalaciones informadas para tal fin; de acuerdo a los lineamientos establecidos (según aplique) en el Decreto 1077 del 26/05/2015, Decreto 596 del 11/04/2016, Resolución 0276 del 29/04/2016 y Resolución 1407 del 26/07/2018, modificada por la Resolución 1342 24/12/2020. • **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe que relacione y anexe por cada una de las instalaciones, lo siguiente: - Registro de generación de los residuos aprovechables generados. - Relación de la(s) empresa(s), Fundación (es) o Asociación (es) de Recicladores de oficio (debidamente formalizadas y registradas) a la cual realiza la entrega de los residuos sólidos aprovechables. - Manifiestos o soportes de entrega de los residuos aprovechables entregados, dentro de los cuales se relacione los generados en el marco de la ejecución del contrato, en lo posible con registro fotográfico con fecha. Realizando el respectivo anexo de los mismos. - Certificados de aprovechamiento, dentro de los cuales se asocien los manifiestos de los residuos aprovechables generados en el marco de la ejecución del contrato; Realizando el respectivo anexo de los mismos.		
4	Dar el manejo adecuado a los vertimientos que se generan en cada una de las instalaciones en las que se dé el cumplimiento al objeto y alcance del contrato; de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 y la Resolución 3957 19/06/2009; así como los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17/03/2015. • **Producto:** Durante la ejecución del contrato, se deberá presentar informe que relacione y anexe por cada una de las instalaciones, lo siguiente: - Reporte vigente del muestreo de los parámetros analizados y que aplican a cada actividad económica ejecutados por laboratorio acreditado por el IDEAM. (no puede ser superior a un año de ejecutada la muestra) - Registro ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB de los vertimientos realizados.		
5	Entregar los elementos o a suministrar en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad. **Producto:**		

	Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentará Informe con registro fotográfico de los productos a suministrar establecidos en el contrato, evidenciado el tipo de empaques. **Nota de actualización normativa**: durante 2026 se expidió el Decreto 0766 de 2026, que modifica y adiciona el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 en materia de gestión integral de residuos peligrosos. Para la vigencia futura 2027 debe revisarse expresamente su aplicación y régimen transitorio. El Decreto 0766 de 2026, tiene un impacto directo porque su operación genera varios de los residuos peligrosos más regulados del país, cumpliendo con lo relacionado así: 1. Clasificación y gestión de residuos (RESPEL) Actualizar el inventario de residuos, puntos críticos: • Lubricantes y aceites usados: Clasificados como RESPEL. Requieren almacenamiento hermético, diques de contención y entrega exclusiva a gestores autorizados. • Llantas usadas: Aunque entran en planes de posconsumo, debes garantizar su almacenamiento seguro para evitar vectores de salud pública o incendios. • Baterías usadas (plomo-ácido): Altamente peligrosas. Deben entregarse bajo sistemas de recolección selectiva. • Sólidos contaminados: Trapos, estopas, filtros de aceite/aire y EPIS contaminados con hidrocarburos. 2. Plan de Gestión Integral (PGIRP) y Reporte RUA • Estandarización: El decreto exige contenidos mínimos más estrictos para tu Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP). Actualizar documento. • Plataforma RUA: Cargar las declaraciones de generación y los certificados de disposición final dentro de los nuevos plazos fijados en la plataforma del Registro Único Ambiental (RUA). 3. Nuevas reglas de almacenamiento temporal Si se acumula residuos antes de que el gestor los recoja, tener en cuenta: • Límite de 12 meses: No superar este tiempo de almacenamiento. • Prórrogas estrictas: Si requiere dejar los residuos más de un año por razones logísticas, ahora se exige una justificación técnica rigurosa, un plan de contingencia contra riesgos y sistemas obligatorios de seguridad (como detección de incendios o ventilación mecánica). 4. Oportunidad en Economía Circular (Subproductos) Si los aceites usados o ciertos componentes de desecho de los vehículos recepcionados, pueden ser aprovechados por otra industria, como materia prima, el decreto ahora facilita el trámite legal para declararlos subproductos mediante esquemas de simbiosis industrial, reduciendo tus costos de disposición. Cumplimiento Decreto 0766 1 Actualización del PGIRP: Modificar el documento interno del taller con los nuevos contenidos mínimos exigidos por el decreto. 2 Revisión de Contratos de Gestores: Verificar que las empresas que recogen tus aceites, filtros, baterías y llantas cuenten con licencias ambientales vigentes y emitan los certificados bajo el nuevo estándar. 3 Adecuación del Centro de Acopio: Instalar o revisar diques de contención para aceites usados. Asegurar ventilación adecuada. Rotular cada residuo con su hoja de seguridad según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). 4 Calendario de Reportes RUA: Ajustar el cronograma interno para cumplir estrictamente con los nuevos plazos de cargue de datos en el aplicativo ambiental. 5 Plan de Contingencia: Actualizar el plan de emergencias, enfocado en derrames de hidrocarburos e incendios en el área de almacenamiento.		

Atentamente,

...

GS-

Nombre: Jenifer Adriana Ramirez Triana
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Medicion Oferta De Bienestar
Cédula: 1018404552
Dependencia: Grupo Medicion Y Evaluacion
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: jenifer.ramirez@correo.policia.gov.co
7/09/2026 5:55:43 p. m.

Anexo: no

calle 44 # 50-51 can
Teléfono: 3104035127
jenifer.ramirez@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
RECTORIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA BOGOTA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREDU-RECRI - 30.15

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ
Jefe Grupo Logístico
calle 44 # 50-51 can
Bogotá D.C.

Asunto: Condiciones técnicas SGSST servicio de mantenimiento preventivo y correctivo multimarca

De manera atenta me permito remitir al señor Mayor, las condiciones técnicas que se deben incluir frente al componente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del proceso que se encuentra adelantando, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027".

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INICIO DEL CONTRATO.

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".*

1. EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No Cumple
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo asignada por la ARL 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.	Al momento de la presentación de la oferta		
	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deben: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 09 de 25/01/2025 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. **Anexar:** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo o El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo	Al momento de la presentación de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**	**Cumple**	**No Cumple**
2	SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.			
		O en su defecto presentar: **<u>Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para las vigencias 2023, 2024 y 2025.</u>** **Documentos a entregar:** En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deben registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. b. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2023, 2024 y 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.	Al momento de la presentación de la oferta		
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Garantizar el suministro, reposición y uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades de mantenimiento automotriz, mecánicas, eléctricas, manejo de lubricantes, cambio de llantas, revisión técnico-mecánica y demás	Al momento de la presentación de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No Cumple
		actividades derivadas del objeto contractual. • Reportar oportunamente al contratante cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.			
4	RESOLUCIÓN 0312 del 2019 Artículo 32 Plan Estratégico de Seguridad Vial. Que indica todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, debe articularlo con el Sistema de Gestión de SST.	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019. Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del oferente o consorciados. Así mismo, garantizara el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial.	Al momento de la presentación de la oferta		
5	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documentos a entregar:** El oferente debe entregar documento de certificación, donde se compromete a participar en forma activa en las auditorías programadas por la Policía Nacional, asignado los recursos humanos y materiales para su realización. Documento firmado por el representante legal y el responsable SST.	Al momento de la presentación de la oferta		

2.. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
1	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
2	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos Artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a actividades de mantenimiento automotriz. 2. Plan de emergencias y atención de contingencias del taller o centro de servicio donde se ejecutarán las labores de mantenimiento. 3. Procedimiento para el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por actividades de mantenimiento automotriz (aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos).	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de Entrega
		Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	
3	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	**Documentos a entregar:** El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. En caso de no presentarse incidentes o accidentes de trabajo durante el periodo reportado, el contratista deberá remitir certificación suscrita por el Representante Legal indicando dicha situación. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes, cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).
4	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	**Documentos a entregar:** La entidad contratista debe elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el represente legal y el profesional SST. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual
5	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Certificación suscrita por el representante legal donde conste que la totalidad del personal vinculado al contrato se encuentra afiliado y al día en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	Informe mensual

3.. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deben ser entregados para el acta de liquidación			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo".	**Informe final de gestión del SG-SST durante la ejecución del contrato**, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contener como mínimo: • Resumen de las actividades ejecutadas en materia de SST durante la vigencia contractual. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Evidencia de entrega y uso de Elementos de Protección Personal (EPP). • Evidencia de capacitaciones, inducciones y reinducciones realizadas al personal asignado al contrato. • Consolidado de incidentes y accidentes de trabajo presentados durante la ejecución contractual o certificación de no ocurrencia. • Evidencia de cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato. • Evidencia de gestión de residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento automotriz.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso de liquidación del contrato.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Adolfo Vargas Jimenez
Grado: Tec. Apoyo De Seguridad Y Defensa_28
Cargo: Tec. Apoyo De Seguridad Y Defensa_28
Cédula: 74433980
Dependencia: Rectoria Colegio Nuestra Señora De Fatima Bogota
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: wilson.vargasj@correo.policia.gov.co
7/09/2026 3:23:38 p. m.

Anexo: si
Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIBIE GRULO-GUMOV

De: OSCAR DAVID BOLIVAR <licitaciones@autoserviciomecanico.com>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 9:01 a. m.
Para: DIBIE GRULO-GUMOV
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PROVEEDORES PN DIBIE SIP 041 2026 - PROCESO CONTRACTUAL "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"
Datos adjuntos: COTIZACION DIBIE 2026.xlsx

Buen día

De manera atenta y en archivo adjunto, nos permitimos remitir la cotización solicitada.

Atentamente,

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz

BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID
Coordinador Licitaciones
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
Carrera 68B No. 13-35 - Bogotá Tel. 571 6153162
Email- licitaciones@autoserviciomecanico.com

De: DIBIE GRULO-GUMOV <dibie.grulo-mov@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2026 8:50 a. m.
Para: 'licitaciones@autocars.com.co' <licitaciones@autocars.com.co>; OSCAR DAVID BOLIVAR <licitaciones@autoserviciomecanico.com>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PROVEEDORES PN DIBIE SIP 041 2026 - PROCESO CONTRACTUAL "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"

Mensaje de correo electrónico enviado por **dibie.grulo-mov@policia.gov.co**

DIBIE GRULO-GUMOV

De: Yeimmy Rosas - Autocars Ingeniería S.A.S. <licitaciones@autocars.com.co>
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2026 2:01 p. m.
Para: DIBIE GRULO-GUMOV
Asunto: Re: SOLICITUD INFORMACIÓN PROVEEDORES PN DIBIE SIP 041 2026 - PROCESO CONTRACTUAL "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"
Datos adjuntos: ESTUDIO DE MERCADO AUTOCARS.xlsx

Cordial Salido,

En respuesta a su amable solicitud y con el fin de participar activamente es esta procesal, en el archivo adjunto allego estudio de mercado.

Cordialmente,

Sr.Yeimmy Rosas | Licitaciones
Autocars Ingeniería S.A.S.

Carrera 65B #13-92 | Bogotá – Colombia
PBX. (+57) 601 739 9020 (Ext. 105)
www.autocars.com.co

Nota de CONFIDENCIALIDAD:
La Información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y remitida sólo a la(s) Persona(s) o Empresa(s) a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a Autocars Ingeniería S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley. Por lo tanto, le pedimos el favor que en caso de haber recibido por error este mensaje, nos lo informe devolviendo una respuesta vía email, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje.

Antes de imprimir este mensaje, recuerde que debemos cuidar el Medio Ambiente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

GS- 2026 - 031887 **ARLOF - GRUCO – 20.1**

Bogotá, 18 de septiembre del 2026

Señor teniente
DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Dirección Bienestar Social y Familia
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Ciudad

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar al señor teniente, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal del proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027", por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 294.152.040,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	1	$ 36.769.005,00	$ 36.769.005,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 36.769.005,00**

Vigencia 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	7	$ 36.769.005,00	$257.383.035,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$257.383.035,00**

Según certificado plan de compras PR-DIBIE-0084-26 y solicitud de CDP 11726 del 18/09/2026.

Atentamente,

Capitán **LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA**
Jefe Grupo de Contratos

Anexos: 3 (plan de compras, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró: TAP30. Semiramis Esther Baraque Agamez
Analista Grupo Contratos DIBIE

Fecha de elaboración: 18/09/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/solicitudes 2026
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	19/09/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	11326	**Fecha Registro:**	2026-09-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	36.769.005,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	36.769.005,00	**Saldo x Comprometer:**	36.769.005,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11726	**Fecha Registro:**	2026-09-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L1GRULO DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - GRUPO LOGISTICO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	36.769.005,00	0,00	36.769.005,00	36.769.005,00	0,00

Objeto:	C.O. GS-2026-031887-DIBIE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS VIGENCIA FUTURA 2027

TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	18/09/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	11726	**Fecha Registro:**	2026-09-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	36.769.005,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	36.769.005,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L1GRULO DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - GRUPO LOGISTICO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
		Total:	36.769.005,00	0,00	36.769.005,00

Objeto:	PROYECTO PR-DIBIE-0084-26 CUYO OBJETO SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULOS VIGENCIA FUTURA 2027

TC. ANDRES FELIPE CORTES AZUERO
Jefe Área Logística y Financiera

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 18 de septiembre de 2026

CERTIFICADO No. **0125**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	L1GRULO	DIBIE - GRUPO LOGISTICO	78181500	02-02-02-008	02-02-02-008-007-01-4-01	mantenimiento de equipo automotor apalamcamiento vigencia futura 2027.	36.769.005,00	1	36.769.005,00				
Se expide Certificacion Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2026-031883-DIBIE							TOTAL		**36.769.005,00**				

No. SISCO	**PR-DIBIE-0084-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **36.769.005,00**

IJ. YURELI VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

TC. SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeación

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos MY. Luis David Rodriguez H.
Cargo Jefe grupo logistico
Unidad DIBIE

INFORMACIÓN PÚBLICA

RAD: 83 - 18.09.2026 - 22:00